



**Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO**

CARRERA DE ECONOMÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ECONOMISTA

TEMA:

**MODELO DE GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CICLO CORTO EN EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNA ZAPOTAL, DE LA
PARROQUIA CHANDUY, DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE
SANTA ELENA**

AUTORES:

MARÍA BELÉN DÁVILA GANCHOZO

LUIS FRANCISCO LANDY MATEO

TUTOR: ECON. JOSÉ ALCIVAR BOWEN. MAE

GUAYAQUIL, 2016.

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TITULO Y SUBTITULO: PONER EL TEMA DE SU PROYECTO COMPLETO

AUTOR/ES: LUIS FRANCISCO LANDY MATEO
MARIA BELEN DAVILA GANCHOZO

REVISORES: ECON. JOSE ALCIVAR BOWEN, MAE

INSTITUCIÓN:
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE
GUAYAQUIL

FACULTAD:
CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA: ECONOMIA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N. DE PAGS: 123

ÁREAS TEMÁTICAS: ECONOMIA

PALABRAS CLAVE:

COMUNERO, SOCIOECONÓMICO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN,
DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUMEN:

En la investigación realizada en la Comuna Zapotal, perteneciente al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, se pudo observar que las tierras adjudicadas a los comuneros, una gran parte se encuentran sin producción, otra parte transferidas a inversionistas, y una mínima parte en poder de los comuneros con pequeños cultivos de ciclo corto. El objetivo principal del trabajo de investigación es diseñar un Modelo de Gestión para la producción y comercialización de productos de ciclo corto que contribuya al desarrollo sostenible de la Comuna Zapotal; así como diagnosticar la producción actual en la comercialización de dichos productos y determinar los factores socioeconómicos que inciden en el nivel de desarrollo actual de la Comuna. El modelo de gestión para la producción y comercialización de los pequeños productores de ciclo corto de la Comuna Zapotal, se basa en el trabajo conjunto de grupos de 10 pequeños productores laborando de esta forma para así obtener ventajas en los procesos de producción y comercialización de sus productos; Los factores socioeconómicos han incidido en el desarrollo de la Comuna Zapotal tales como: el nivel de pobreza alto, el nivel de educación de los comuneros son bajos apenas terminan el nivel primario, carencia de servicios básicos tales como alcantarillado, agua potable. Se determina como conclusión que es necesario el asesoramiento en

la parte técnica para los cultivos de ciclo corto; así como también asesoramiento en la forma como se debe solicitar el agua para el riego a través del trasvase Chongon-San Vicente.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTORES/ES: LANDY MATEO LUIS FRANCISCO DAVILA GANCHOZO MARIA BELEN	Teléfono: 0988563651 0986303196	E-mail: luis.landy@outlook.com mbdavila_g@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCION:	Nombre: MSC WASHINGTON VILLAVICENCIO SANTILLAN	
	Teléfono: 2596500 EXT. 249 DECANO	
	E-mail: wvillavicencios@ulvr.edu.ec	
	Nombre: MAE. MÓNICA LEORO LLERENA	
	Teléfono: 2596500 EXT. 229 DIRECTORA DE CARRERA ECONOMIA	
	E-mail: mleorol@ulvr.edu.ec	

URKUND

6/10/2016

D22227498 - Tesis Luis Landy - Belen Davila.doc - Urkund

[Lista de fuentes](#) [Bloques](#)

Documento [Tesis Luis Landy - Belen Davila.doc](#) (D22227498)

Presentado 2016-10-06 17:08 (-05:00)

Presentado por luis.landy@outlook.com

Recibido llandyc.ulv@analysis.orkund.com

Mensaje tesis LUIS LANDY - BELEN DAVILA [Mostrar el mensaje completo](#)

4% de esta aprox. 38 páginas de documentos largos se componen de texto presente en 11 fuentes.



0 Advertencias.

Reiniciar

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de
Guayaquil

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y
DERECHO

CARRERA DE ECONOMÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ECONOMISTA

TEMA:

MODELO DE GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE
CICLO CORTO EN EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COMUNA ZAPOTAL, DE LA
PARROQUIA CHANDUY, DEL CANTÓN SANTA
ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA

AUTORES:

MARÍA BELÉN DÁVILA GANCHOZO

LUIS FRANCISCO LANDY MATEO

TUTOR: ECON. JOSÉ ALCIVAR BOWEN. MAE

GUAYAQUIL, 2016.

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, Octubre del 2016

Nosotros, María Belén Dávila Ganchozo, y Luis Francisco Landy Mateo, declaramos bajo juramento que la autoría del presente Trabajo de Titulación nos corresponde totalmente y nos responsabilizamos con los Criterios y Opiniones Científicas, que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por nosotros.

De la misma forma cedimos los derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, en su Reglamento y Normatividad Institucional vigente.

María Belén Dávila Ganchozo
C.I. 0923855886

Luis Francisco Landy Mateo
C.I. 0924806540

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, Octubre del 2016

Certifico que el Trabajo de Titulación “**MODELO DE GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CICLO CORTO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNA ZAPOTAL, DE LA PARROQUIA CHANDUY, DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.** Ha sido elaborado por los egresados: **María Belén Dávila Ganchozo y Luis Francisco Landy Mateo,** como requisito previo a la obtención del título de Economista.

**Econ. José Carlos Alcívar Bowen, MAE
C.I. 0905567830**

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mis padres, los cuales siempre me brindaron su apoyo incondicional durante toda la carrera universitaria.

A mis hermanas, las cuales fueron un pilar fundamental para continuar con mis sueños y poderlos cumplir

A nuestro tutor, el cual con perseverancia nos indicó el camino que debemos seguir para ser excelentes profesionales.

LUIS FRANCISCO LANDY MATEO

DEDICATORIA

El presente proyecto va a dedicado a mi familia quienes con su apoyo fundamental y con sus consejos logran que cada paso sea con perseverancia para lograr los objetivos y metas planteadas.

A mis padres, que con cada tiempo y palabras precisas hayan sido parte de este esfuerzo alcanzado.

MARÍA BELÉN DÁVILA GANCHOZO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por haber guiado mis pasos en tan gratificante carrera.

A las autoridades de la carrera y a mis profesores, quienes compartieron sus enseñanzas y vivencias para convertirnos en personas de bien.

A mi padre: Luis Landy Campos, del cual me siento orgulloso de que haya sido mi pilar fundamental: padre, docente, y sobretodo un amigo el cual me supo motivar para que persevere en la lucha hacia el éxito.

A mis compañeros de carrera, quienes supieron crear un buen ambiente universitario durante todos estos años, y compartir diferentes puntos de vista y debatir que con el tiempo se pudo cultivar una amistad que perdurara con el pasar del tiempo.

LUIS FRANCISCO LANDY MATEO

AGRADECIMIENTO

Con Dios agradecida por darme el tiempo y la guía para la culminación de la carrera de manera exitosamente.

A mi tutora de tesis quién con su esfuerzo, dedicación y conocimientos, además de su experiencia y motivación, ha logrado que la realización de este proyecto sea ideado con excelencia.

A mis padres que me han motivado diariamente en mi formación tanto en el campo personal como profesional.

MARÍA BELÉN DÁVILA GANCHOZO

RESUMEN EJECUTIVO

En la investigación realizada en la Comuna Zapotal, perteneciente al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, se pudo observar que las tierras adjudicadas a los comuneros, una gran parte se encuentran sin producción, otra parte transferidas a inversionistas, y una mínima parte en poder de los comuneros con pequeños cultivos de ciclo corto. El objetivo principal del trabajo de investigación es diseñar un Modelo de Gestión para la producción y comercialización de productos de ciclo corto que contribuya al desarrollo sostenible de la Comuna Zapotal; así como diagnosticar la producción actual en la comercialización de dichos productos y determinar los factores socioeconómicos que inciden en el nivel de desarrollo actual de la Comuna. El modelo de gestión para la producción y comercialización de los pequeños productores de ciclo corto de la Comuna Zapotal, se basa en el trabajo conjunto de grupos de 10 pequeños productores laborando de esta forma para así obtener ventajas en los procesos de producción y comercialización de sus productos; Los factores socioeconómicos han incidido en el desarrollo de la Comuna Zapotal tales como: el nivel de pobreza alto, el nivel de educación de los comuneros son bajos apenas terminan el nivel primario, carencia de servicios básicos tales como alcantarillado, agua potable. Se determina como conclusión que es necesario el asesoramiento en la parte técnica para los cultivos de ciclo corto; así como también asesoramiento en la forma como se debe solicitar el agua para el riego a través del trasvase Chongon-San Vicente.

PALABRAS CLAVES: comunero, socioeconómico, producción, comercialización, desarrollo sostenible

ABSTRACT

In research conducted in the Zapotal commune belonging to the Canton Santa Elena, Province of Santa Elena, it was observed that the land allocated to the villagers, a large proportion are without production, another part transferred to investors, and a small part in power of the villagers with small short-cycle crops. The main objective of the research is to design a management model for the production and marketing of short-cycle products that contribute to sustainable development of Zapotal Commune; and diagnose the current production in the marketing of these products and determine the socioeconomic factors affecting the level of development of the Commune. The management model for the production and marketing of small farmers short-cycle Zapotal Commune, is based on the set of groups work of 10 small farmers toiling in this way to obtain advantages in production processes and marketing their products; Socioeconomic factors have influenced the development of Zapotal Comuna such as high poverty level, the level of education of the villagers are low just end the primary level, lack of basic services such as sewerage, potable water. It is determined conclusion that the advice on the technical side for short-cycle crops necessary; as well as advice on how you should apply water for irrigation through the transfer Chongon-San Vicente

KEYWORDS: commoner, socioeconomic, production, marketing, sustainable development

INDICE

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil	i
REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	ii
URKUND	¡Error! Marcador no definido.
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	iv
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS	vi
DEDICATORIA	vii
DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
AGRADECIMIENTO	x
RESUMEN EJECUTIVO.....	xi
ABSTRACT	xii
INDICE	xiii
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 TEMA	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.5 DELIMITACIÓN O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.7 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.7.1 OBJETIVO GENERAL:	9
1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	9
1.8 IDEA A DEFENDER.....	9
CAPITULO II.....	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1 ESTADO DEL ARTE - ANTECEDENTES	10
2.2 MARCO TEÓRICO.....	14
2.3 MARCO LEGAL	24
2.4 MARCO CONCEPTUAL.....	71
CAPÍTULO III	73
MARCO METODOLÓGICO.....	73
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	73
3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	73
3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	74
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	75
3.5. LAS VARIABLES Y SU OPERACIONALIDAD	78
3.6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	82
3.7. POSIBLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA	97
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	100
BIBLIOGRAFIA	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS.....	5
Tabla 2. NIVEL DE EDUCACIÓN	5
Tabla 3. SERVICIOS BÁSICOS.....	6
Tabla 4. POBLACIÓN DE COMUNAS DE LA PARROQUIA CHANDUY.....	17
Tabla 5. LA MUESTRA.....	76
Tabla 6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	78
Tabla 7 LA TIERRA TRABAJA EL MISMO COMUNERO	82
Tabla 8 PRODUCIR EN FORMA CONJUNTA.....	83
Tabla 9 ASESORÍA TÉCNICA	84
Tabla 10 DIFERENTES TIPOS ASESORÍA.....	85
Tabla 11 TÍTULOS DE PROPIEDAD.....	86
Tabla 12 FINANCIAMIENTO DE LOS CULTIVOS	87
Tabla 13 CRÉDITOS EN LA PRODUCCIÓN.....	88
Tabla 14 CULTIVOS EN LA PARCELA	89
Tabla 15 LUGAR DE VENTA DEL PRODUCTO.....	90
Tabla 16 UTILIZACIÓN DE INSUMOS	91
Tabla 17 RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS	92
Tabla 18 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN	93

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 LA TIERRA TRABAJA EL MISMO COMUNERO	82
FIGURA 2 PRODUCIR EN FORMA CONJUNTA	83
FIGURA 3 ASESORÍA TECNICA EN PRODUCCION	84
FIGURA 4 TIPOS ASESORÍA TECNICA.....	85
FIGURA 5 TIERRAS ADJUDICADAS Y TÍTULOS DE PROPIEDAD	86
FIGURA 6 LA PRODUCCIÓN Y SU FINANCIAMIENTO	87
FIGURA 7 ACCESIBILIDAD EN LOS CRÉDITOS	88
FIGURA 8 LA PARCELA Y SU PRODUCCIÓN.....	89
FIGURA 9 DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS.....	90
FIGURA 10 TIPOS DE INSUMOS REQUERIDOS	91
FIGURA 11 RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS	93
FIGURA 12 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN.....	94

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 TEMA

MODELO DE GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CICLO CORTO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNA ZAPOTAL, DE LA PARROQUIA CHANDUY, DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Provincia de Santa Elena de manera general existe una serie de deficiencias tanto de índole social como económica, y particularmente dificultades en el orden productivo, que se relacionan con problemas en la optimización de las tierras que inciden en la baja producción de la comuna Zapotal, lo que limita su desarrollo sostenible. Esta situación problemática evidencia una contradicción en la práctica, que se revela por una parte, por la falta del aprovechamiento del suelo como consecuencia de las pocas oportunidades por la tenencia y explotación de las tierras por parte de los productores de ciclo corto de la Comuna Zapotal.

Por otra parte; la necesidad de contar con una alternativa de solución que contribuya al óptimo aprovechamiento de las tierras a partir de la identificación de los

factores socio – económicos que contribuyan al mejoramiento del desarrollo de la producción y la comercialización, de productos de ciclo corto de manera sostenible.

Lo que sin duda tiene un considerable valor desde el punto de vista práctico para los productores de la Comuna Zapotal, en tanto que si se logra la legalización de la tierra se evidenciaría un aumento de la producción y la comercialización de sus productos, de manera general y particularmente los de ciclo corto, lo que generaría nuevas fuentes de ingreso así como también fuentes de empleo en pos de desarrollo y crecimiento sostenible de la zona.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo contribuir al mejoramiento de la producción y comercialización de los productos de ciclo corto para el desarrollo sostenible en la comuna Zapotal, de la Parroquia Chanduy, del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena?

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

El problema planteado se está presentando en la Comuna Zapotal de la Parroquia Chanduy, Cantón Santa Elena, Provincia De Santa Elena por el periodo de un año, comprendido entre enero del 2014 hasta enero del 2015.

La situación problemática se caracteriza, por una serie de deficiencias que han sido planteadas, no solo por las opiniones y quejas reiteradas de los productores y pobladores, durante el periodo comprendido entre enero del 2014 a enero del 2015.

Adicionalmente, estas deficiencias han sido conocidas a través de la entrevista no estructurada realizada a los principales dirigentes de la Comuna Zapotal, que plantean las siguientes dificultades:

- Dificultades para el otorgamiento de crédito para el cultivo de ciclo corto.
- Déficit en la diversificación de la producción.
- Alto costo en consumo de agua como consecuencia de ausencia de medidores.
- Ausencia de capacitación teórico-práctica de las Instituciones Públicas
- Dificultades en el óptimo aprovechamiento del suelo.
- Pocas oportunidades para la tenencia y explotación de las tierras de los productores de ciclo corto.
- Insuficiente nivel de gestión para la venta y comercialización de los productos de ciclo corto.
- Escasez de mano de obra.
- Falta de Asesoría técnica.
- Falta de conocimiento en clases de plagas para evitar pérdida de producción.

Estas deficiencias influyen en el desarrollo productivo de la zona, y a su vez en la falta de recursos sobre la producción. De mantenerse el desaprovechamiento de las tierras y las permanentes dificultades para la producción y comercialización de los productos de ciclo corto se arriesgaría la eficiencia productiva y por ende, el crecimiento económico, los recursos naturales y la población comunal, afectando sin lugar a dudas el desarrollo sostenible.

De igual manera de continuar esta situación problemática frena el aprovechamiento y optimización de las tierras de la comuna, que ocasiona un impacto

negativo en la sostenibilidad en desarrollo socioeconómico. Adicionalmente como lo comentó en una entrevista la señora Blanca Lindao, Vicepresidenta de la Comuna, una de las dificultades es la tenencia de tierras y por ende la producción de las mismas, actualmente existen 12.297 hectáreas de las cuales solo 108 están en producción, a causa de que no se cuenta con los documentos habilitantes para el título de adjudicación de tierras.

De los 766 socios adscritos a la comuna Zapotal, 719 están calificados por la comuna y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), (2015). El resto, es decir, no cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 41 del Capítulo VII.- Uso y conservación de las tierras comunales según el Acuerdo N° 238, suscrito con fecha 11 de junio del 2011 por el Dr. Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Por tanto, se hace necesario diseñar una alternativa de solución encaminada a favorecer el desarrollo sostenible, mediante la estimulación de la producción y la comercialización de los productos de ciclo corto en la comuna Zapotal que contribuya al logro de una eficiencia productiva a favor del mejoramiento de los ingresos de sus pobladores y la calidad de vida conforme al Plan Nacional del Buen Vivir.

Según el Informe del Censo Poblacional de la Comuna Zapotal, realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena (2014), se precisa un levantamiento de información en el que se recogen los siguientes datos:

Tabla 1. Actividades socio-económicas

Actividades socioeconómicas		
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Agricultor	67	13,21
Pesca	2	0,39
Turismo	0	0,00
Albañilería	54	10,65
Jornalero	62	12,23
Empleado	34	6,71
Ama de Casa	224	44,18
Choferes	12	2,37
Profesores	10	1,97
Otros Oficios	42	8,28
Total	507	100,00

FUENTE: Comuna Zapotal
ELABORACIÓN: Los Autores

En esta tabla, se puede observar que la principal actividad socioeconómica de los socios de la Comuna es el de ama de casa con el 44.18%, seguido de la actividad de agricultor con un 13.21%, un 12% está representado por la actividad de jornalera, y otros oficios con el 8,28%

Tabla 2. Nivel de Educación

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	277	60,48
Segunda	151	32,97
Superior	30	6,55
Ninguno	0	0,00
Total	458	100,00

FUENTE: Comuna Zapotal
ELABORACION: Los Autores

Se aprecia en este cuadro que el nivel de educación prácticamente solo se obtiene de nivel primaria con un 60.48%, por ende, no alcanzan a especializarse realizando una educación superior, el cual, alcanza tan solo el 6.55%.

TABLA 3

Tabla 3. Servicios Básicos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Casa Cerrada	40	3,82
Agua - Potable	250	23,88
Agua - Entubada	0	0,00
Pozos	25	2,39
Luz eléctrica	274	26,17
Alcantarillado	0	0,00
Teléfono	176	16,81
Recolector Basura	282	26,93
Total	1047	100,00

FUENTE: Comuna Zapotal

ELABORACION: Los Autores

En el cuadro que precede, se refleja claramente que el principal servicio básico es el de recolector de basura, en tercer lugar se aprecia el de agua potable, que en su ausencia se convertirá en un factor que incide en la producción y su desarrollo sostenible

1.5 DELIMITACIÓN O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se llevó en el recinto Zapotal, Parroquia Chanduy, cantón Santa Elena, perteneciente a la Provincia de Santa Elena, catalogada como la más joven de las veinticuatro existentes.

Dicha infraestructura se considera con gran variedad de centros turísticos tanto naturales o culturales, además de arqueológicos e históricos, la misma posee extensas playas y pintorescos pueblos de pescadores y agricultores.

1.5.1 ÁREA:

Social y económica.

1.5.2 CAMPO:

Productivo.

1.5.3 UBICACIÓN:

El estudio se realizó en la Comuna Zapotal, Parroquia Chanduy, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, durante el periodo comprendido entre enero 2015 a enero 2016.

Se aplicó el Modelo de Gestión en 108 hectáreas, a partir de la aplicación de la entrevista no estructurada y el cuestionario con el objetivo fundamental de obtener información y constatar la situación actual de la producción y la comercialización de los productos de ciclo corto, con vista al logro de una alternativa de solución que favorezca el desarrollo socioeconómico sostenible.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Península de Santa Elena es una de las zonas potenciales más prometedoras, cuyo desarrollo repercutirá en forma sensible en la economía, siendo las actividades más practicadas el cultivo y ganadería. Aun existiendo variedad relativamente amplia de cultivo: maíz, banano, cebolla, pimiento, etc. y varios tipos de ganado, en la comunidad esta actividad no pueden realizarse a una escala mayor debido a una severa limitación de recursos productivos.

Sin embargo, las influencias económicas externas en la comuna Zapotal, del cantón Santa Elena, están afectando la propiedad comunal con el riesgo de que en el futuro desaparezca esta forma de organización campesina.

No obstante, en relación a las actividades productivas, la agricultura es la principal fuente de sustento. Se realiza con un bajo nivel tecnológico, por lo que existe una relación entre el uso de la mano de obra y el rendimiento.

Luego, debido a que el Cantón Santa Elena no dispone de fuentes tangibles de agua potable durante periodos extensos, y debido a la escasa precipitación, se producen afectaciones directas y de manera decisiva a las actividades económicas de agricultura y ecoturismo que se desarrollan.

De este modo resulta de indiscutible valor la identificación de los factores socioeconómicos que pudieran incidir en el bajo grado de producción de la zona, con el fin de encontrar alternativas de solución que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable en relación a la actividad agrícola y productiva dentro de la comuna Zapotal.

1.7 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.7.1 OBJETIVO GENERAL:

Diseñar un Modelo de Gestión para la producción y comercialización de los productos de ciclo corto, de modo que contribuya al desarrollo sostenible en la Comuna Zapotal, de la Parroquia Chanduy, del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena

1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Sistematizar los referentes teóricos acerca de la producción y comercialización de los productos de ciclo corto y el desarrollo sostenible.
- Diagnosticar el estado actual de la producción y comercialización de los productos de ciclo corto en la comuna Zapotal.
- Determinar los factores socioeconómicos que inciden en el nivel de desarrollo actual de la comuna Zapotal.
- Diseñar el plan para un Modelo de Gestión para la producción y comercialización de los productos de ciclo corto de modo que contribuya al desarrollo sostenible en la comuna Zapotal.

1.8 IDEA A DEFENDER

La Gestión de la producción y comercialización de productos de ciclo corto puede contribuir al desarrollo sostenible de la comuna Zapotal, Parroquia Chanduy del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO DEL ARTE - ANTECEDENTES

En relación a los autores que con antelación se han dedicado al estudio de Modelos de Gestión se destaca Hernández, Escobar, J. (2013) que diseñó un modelo para la gestión empresarial a tono con las nuevas tendencias intangibles y la calidad total para el sector camaronero.

El modelo propuesto por Hernández describe las capacidades empresariales que suelen ser más débiles de cara al mercado con el fin de poderlas fortalecer desde un punto de vista competitivo. Está basado mucho más en las capacidades que en el capital, ya que por medio del conocimiento y la experiencia adquirida se reflejan las competencias empresariales.

El autor utiliza un procedimiento, para aquellas capacidades empresariales, que resultan ser más débiles entorno al mercado, con el propósito de ponerle fin y así fortalecer desde un punto de vista competitivo el mercado empresarial.

La metodología empleada se basa en el análisis de variables no cuantitativas siendo su carácter de tipo interpretativo, sin embargo como el objeto de estudio intenta identificar leyes generales referidas a grupos de sujetos o hechos, se puede indicar que es de carácter cuantitativo debido a que el objeto de estudio es externo al sujeto que lo investiga tratando de lograr la máxima objetividad. Sus instrumentos suelen recoger datos cuantitativos para su medición sistemática a través del análisis estadístico.

Otro estudio previo en torno a los modelos de gestión fue realizado por Morales, O.; Barrera, A.; Rodríguez, M.; Romero, C. y Távaraf, R. (2014), quienes propusieron un paradigma para la innovación con respecto a los gobiernos locales peruanos.

Según estos autores, aplicando dicho modelo se rompe los paradigmas del uniformismo o del régimen común lo que permite que la adaptabilidad cultural sea más flexible para aplicarse en los diferentes municipios, todo esto se logra a través de programas, creación de proyectos y con la correcta administración de los recursos escasos o abundantes que posee el gobierno local.

Con este modelo se pretende generar, clasificar y distinguir las iniciativas innovadoras como respuesta a las necesidades existentes.

Los autores desarrollaron una investigación de tipo descriptiva, que establece correlaciones entre variables dependientes e independientes, más bien el propósito es sistematizar los avances de alcance internacional en materia de innovación en gobiernos locales y la situación actual de la innovación en los gobiernos locales.

Por otra parte, el estudio previo realizado para la evaluación de modelo de gestión del proyecto emblemático nacional “Unidades Educativas del Milenio y su impacto de la política pública educativa” desarrollado por Illescas, Correa, S. (2013), tomó en consideración la realización de encuestas, entrevistas y técnicas de observación directa para realizar el análisis.

La aplicación de estas técnicas fue útil para la evaluación del impacto de las diferentes políticas públicas educativas sintetizando los fines educativos tanto específicos como generales.

Fue utilizada también la observación científica, con el propósito de captar en forma sistemática la realidad estudiada, y encontrar los datos que se necesitaban para resolver la problemática de la investigación.

Adicionalmente Medina, López, M (2012), desarrolló un modelo de gestión académica docente y estudió su relación con el rendimiento académico en institutos de educación superior, con el propósito de mejorar el personal docente y sus efectos en el rendimiento académico hacia los estudiantes mediante la elaboración de diferentes indicadores.

Este modelo constituye una construcción teórica que pretende representar la realidad, con el fin de que se logre un fortalecimiento del personal docente controlando, evaluando y realizando el seguimiento a las actividades que involucra al personal docente y a los estudiantes.

La metodología empleada fue fundamentalmente la observación científica a fin de buscar diferentes datos para tratar de resolver la problemática propia de la investigación.

De igual manera, Asenio, H; Zapatel, C. (2014) estudiaron la producción y comercialización de tilapia de Nilo en el caserío de paredones del distrito de Chongoyape – región Lambayeque.

Los autores utilizaron datos primarios a través de encuestas e investigación in situ, para determinar la situación económica financiera empresarial.

Otro estudio realizado, en relación con las estructuras productivas y los flujos de comercialización fue desarrollado por Ponce, H; Aguilera, R; Patraca, A; (2012), con el

objeto de emitir una opinión acerca de la situación actual y proponer recomendaciones para una mejora en la elaboración de políticas públicas. Estos autores consultaron los diferentes bancos de datos estadísticos, para luego obtener más información a través de encuestas y entrevistas con las principales organizaciones ganaderas del país, y establecieron las diferentes políticas que pudieran ser empleadas para una mejor producción y comercialización. Con las encuestas realizadas se llegó a una conclusión acerca de la aceptación del producto y el precio por el cual se estaría dispuesto a pagar para su consumo.

Otro estudio previo relacionado con el diseño de un modelo de gestión para el desarrollo sostenible y competitivo de las pequeñas unidades agrícolas rurales del Perú, ha sido desarrollado por Chong, M. (2011). El mismo hace referencia a la creación de una entidad integrada por tres sectores: público, privado y académico, para así obtener el perfecto aprovechamiento de los diferentes recursos del Estado, como por ejemplo, recursos hídricos, parques tecnológicos, gestiones públicas, etc. Apoyado con la elaboración de encuestas, entrevistas, cuestionarios y sobretodo trabajos de campo.

Según el estudio previo relativo a la producción y comercialización de miel de abeja, cuyo autor es Rodi, Palacios, S (2013). El cual se caracteriza por la creación de una empresa que proporcione un desarrollo sustentable con la producción de la miel, se utilizó un enfoque cuantitativo, que es secuencial y probatorio ya que posee datos que son representados mediante números.

Con estos análisis podemos generalizar los resultados hallados en un grupo o segmento a una colectividad mayor. También el autor busca que los resultados puedan replicarse

2.2 MARCO TEÓRICO

PROVINCIA DE SANTA ELENA

La provincia de Santa Elena, perteneciente a la costa Ecuatoriana, catalogada como la más joven de las veinticuatro existentes. Su infraestructura posee gran variedad de centros turísticos tanto naturales, culturales, arqueológicos e históricos. Esta provincia posee extensas playas y pintorescos pueblos de pescadores y agricultores.

Teniendo en consideración los factores principales que inciden en las condiciones climáticas de la provincia tenemos a la corriente de El Niño, corriente cálida que se desplaza entre los meses de Diciembre hasta Abril además de la corriente fría de Humboldt, que hace efecto entre los meses de Mayo a Noviembre; por lo tanto al topar con la corriente de El Niño, da lugar a la corriente de aire húmedo, perdiendo así la humedad por efecto de las elevaciones de Chongón-Colonche.

Es una de las zonas potenciales más prometedoras en cuanto al desarrollo productivo que repercute en forma sensible en la economía.

Sin embargo, la adquisición de agua para riego, se torna difícil de acceder por los comuneros, a causa de distintas situaciones que forma parte de la situación problemática en esta investigación.

La provincia de Santa Elena, especialmente en la zona noreste se caracteriza por la carencia de agua ya que se no existe disponibilidad suficiente de la misma, siendo ésta de gran cuando se presentan los periodos seco de cada año, la cual se han presentado desde el año 1998.

Dentro de esta zona, se califica al clima como Tropical Sábana, ya que se considera que posee un nivel altamente productivo; pero a su vez, por lo que presenta una irregularidad temporal no es posible garantizar una constante fuente de agua.

La situación que enfrentan los productores de la provincia de Santa Elena en relación al agua, está relacionada con el desequilibrio hídrico de lluvias y además de la escasa infraestructura de regulación hídrica.

El agua y el suelo, según la evaluación y clasificación de las tierras que se destinan para la agricultura, son los dos recursos básicos que constituyen una parte importante para el desarrollo agrícola y el aumento de la producción

Sin embargo, las influencias económicas externas a esa organización tradicional están afectando la propiedad comunal con el riesgo de que en el futuro desaparezca esta forma de organización campesina.

En el área, los campesinos están organizados en distintas comunas, y se encuentran amparados por la Ley de Comunas.

Por otra parte, en relación a las actividades productivas, la agricultura es la principal fuente de sustento, pero se realiza con un bajo nivel tecnológico.

Según Anzola, A. (2015), los cultivos de Ciclo Corto son todos aquellos cuyo ciclo de vida, es decir desde el momento que nacen hasta el momento que finiquitan su ciclo productivo, transcurren en menos de 365 días.

Este tipo de cultivo posee la particularidad de que una vez obtenido el fruto, existe la posibilidad de volverlos a sembrar.

Anzonla también clasifica dentro del grupo de cultivos de ciclo corto a los cereales a las oleaginosas, las hortalizas, los tubérculos, y aquellos que se producen debajo de la tierra (Zanahoria, ocumo, papa, ñame) que tienen otras prácticas pero que al final vienen siendo englobados con el Cultivo de Ciclo Corto. Es decir, pudieran identificarse cuatro grupo: cereales, oleaginosas, hortalizas, y raíces y tubérculos.

Por otra parte, según la evaluación económica realizada por la Asociación de Consultores Técnicos en Cuenca (2009); los principales cultivos de la zona son: maíz duro, pimiento, melón, tomate, sandía, pepino, entre otros.

Además de los que aparecen, también se cultivan: paja toquilla, productos cítricos, mango.

Dependiendo del tipo de cultivo que se quiera producir se restringe a temporadas, especialmente épocas de lluvia, artesanía, turismo y pesca que constituyen importantes fuentes de ingreso

Otra fuente de ingreso alternativa es la producción de carbón vegetal, para lo cual talan los árboles de Algarrobo, Muyuyo, Guasmo y Ébano. (Acotecni Cía. Ltda; Evaluación Económica)

De la comercialización de ciruelas y de maíz, los comuneros obtienen el ingreso mínimo con el propósito de atenuar la situación económica ocasionada por los ingresos de bajo rendimiento obtenidos por ello se consumen los productos de ciclo corto como el tomate y el pimiento.

El uso de agua para consumo humano es prioritario como factor determinante en los recursos naturales, por lo que miles de habitantes de Santa Elena, dependen de la lluvia y los tanqueros para dotarse de agua.

La comuna Zapotal se encuentra dentro de la Parroquia Chaduy, ésta parroquia cuenta con 20.000 habitantes repartidos en 13 comunas siguientes:

TABLA N° 4

POBLACION DE COMUNAS DE PARROQUIA CHANDUY

Tabla 4. Población de comunas de la parroquia Chanduy

CABECERA PARROQUIAL DE CHANDUY	3.000 habitantes
COMUNA PECHICHE	3.000 habitantes
COMUNA MANANTIAL	1.100 habitantes
COMUNA EL REAL	1.100 habitantes
COMUNA PUERTO DE CHANDUY	2.000 habitantes
COMUNA SAN RAFAEL (1 RECINTO)	2.300 habitantes
COMUNA ENGUNGA	3.000 habitantes
COMUNA TUGADUAJA	1.000 habitantes
COMUNA ZAPOTAL (1 RECINTO)	1.000 habitantes
COMUNA SUCRE	200 habitantes
COMUNAS OLMEDO	200 habitantes
COMUNA VILLINGOTA	200 habitantes
COMUNA CIENEGA	150 habitantes
COMUNA BAJADA DE CHANDUY: 10 RECINTOS	1.750 Habitantes

Fuente: Parroquias ancestrales de Chanduy

ELABORACIÓN: LOS AUTORES

COMUNA ZAPOTAL

Es una comuna que está ubicada en el litoral ecuatoriano de la provincia de Santa Elena dentro del cantón Santa Elena que es la capital de la provincia del mismo nombre. Zapotal, es una de las comunas de la parroquia Chanduy más activa que ha tenido a través de la historia. Su población asentada en una planicie le ha permitido desarrollarse y estar acorde al progreso tecnológico contemporáneo. Los pobladores de Zapotal, fueron muy entusiasta en la formación de la Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, institución matriz de las comunas chanduyenses.

Una vez organizados los comunes de este recinto, y tras duras rencillas con los miembros de la Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, deciden formar su propia organización comunal. Tan entusiastas han sido los habitantes de este recinto, que de su seno salió el mentalizador para crear y fundar la Federación de Comunas del Guayas, obrándose con toda justicia, para que el primer representante de todas las Comunas del Guayas, sea el señor Augusto Enrique Gómez Granja, comunero de Zapotal y Primer Presidente de la Federación de Comunas del Guayas.

Dentro de la parroquia Chanduy, se denomina a la comuna zapotal, a la extensión de tierra ubicada en el kilómetro 48 de la vía Santa Elena –Salinas, cuya estructura organizacional fundadora es la siguiente:

PRESIDENTE: Alcides Mateo Reyes.

VICEPRESIDENTE: Sebastián Rodríguez Ballesteros.

SECRETARIO: Baltazar Reyes Quirumbay.

TESORERO: Jacinto Rodríguez Ramírez.

SÍNDICO: Reinaldo Mazzini

Fue fundada el 19 de marzo de 1949., la misma que con fecha 20 de julio del 1950, adquirió la personería jurídica, según acuerdo ministerial N° 1814.

Su ubicación es dentro del título predial conocido como Engómala y parte de la Aguada de Sumulsán, espacio geográfico de la Parroquia Chanduy.

Si bien es cierto, que esta comuna cuenta con apoyo de varias instituciones en cuanto al entorno de capacitaciones, la misma no es suficiente ya que no abastece el conocimiento tecnológico necesario para el desarrollo agrícola, como es en la siembra y producción de varios productos algunos de exportación.

En el modelo de gestión a efectuar con la población, se utilizara una muestra para obtener datos estadísticos y generalizarlos para así obtener los resultados esperados.

Actualmente se cuenta con el siguiente comité organizacional:

- Secretario : Ever Lindao
- Presidente: Jordy Ramirez
- Vicepresidente: Blanca Lindao
- Tesorero: Ernesto Bernardino

El proyecto de investigación asume como modelo de gestión el planteado por Marcela, Salinas, B; Cristián, Loyola, D (2010) en Chile que enfatizó la producción y comercialización de la Quinoa.

Consistentemente con Marcela, Salinas, B; Cristián, Loyola, D., la producción de productos de ciclo corto también son cultivados en zonas subtropicales resaltando su capacidad para adaptarse a zonas con ambientes desfavorables, como por ejemplo, en tierras áridas.

Con la proyección de los resultados que se aspira obtener en este modelo de gestión, se pretende contribuir al desarrollo sostenible de la Comuna Zapotal, con una mejor asociación y organización de los pequeños campesinos de la comuna

Según Navarro, A. Elba., (2014). El modelo de gestión puede ser definido como una herramienta administrativa que sirve como guía para la realización de todas aquellas actividades encaminadas a mejorar los resultados organizacionales.

De acuerdo a Medina, P. Jenny (2012), la palabra modelo se usa en distintos ámbitos y con diversos significados, por una parte se aplica al ámbito de las ciencias sociales y por otra parte al esquema teórico de un sistema o de una realidad compleja.

El modelo de gestión de la quinua (2010) se basa principalmente en dos aspectos: 1) la asociatividad de los pequeños productores para obtener ventajas en los procesos de producción y comercialización de sus productos, y 2) el interés de mantener y preservar la identidad de los productos como sanos y orgánicos

El modelo de gestión para la producción y comercialización de productos de ciclo corto se basa principalmente en las ventajas y desventajas que se presentan en los agricultores de la comuna Zapotal para la producción y comercialización de sus productos.

De manera de potenciar las ventajas y disminuir las desventajas y lograr una mejor asociación con los comuneros para un mejor desenvolvimiento en el campo de acción.

El modelo de gestión propuesto por Salinas M, Loyola C, (2010) en Chile hace énfasis en la capacitación para la organización de los productos. Este aspecto será considerado en la propuesta de modelo de gestión para la producción y comercialización de productos de ciclo corto en el desarrollo sostenible de la Comuna Zapotal, de la parroquia Chanduy del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena; teniendo en cuenta que los agricultores hoy presentan escasos conocimientos en la prácticas de la producción.

De igual manera Medina J, (2012), considera que el concepto de gestión se refiere a la acción y al efecto de realizar diligencias que sirvan como guía al logro de un negocio o de un deseo cualquiera y a la definición de administrar, concepto el cual engloba gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar.

Así pues el modelo que se propone pretende además como un componente innovador utilizar las prácticas amigables con el medio ambiente. Siendo posible así que un producto mejore, tanto la producción como los formatos en que es ofertado.

Otro aspecto importante es la apertura de nuevos mercados, mediante una buena organización de parte de los productores.

Medina indica que el modelo de gestión que utilizan las organizaciones públicas es distinto al utilizado por las organizaciones privadas, ya que las privadas se basan en la obtención de ganancias económicas y las organizaciones públicas están encaminadas a general bienestar social de la población pero a su vez sostenibilidad.

De acuerdo al concepto de Mabell C, (2011), la comercialización trata de poner en venta un producto, dándole el carácter comercial a una actividad, y define como

producción a la actividad económica que aporta valor agregado por creación y suministro de bienes y servicios, es decir la cual consiste en la creación de productos o servicios que al mismo tiempo poseen creación de valor.

Además, definiendo a la producción, Jaime Z. (2013) dentro del estudio de la producción y comercialización de la malanga, la cataloga como la posibilidad de crear utilidad, es decir, indica que es la capacidad de generar satisfacción tanto de un producto, como de un bien económico o un servicio mediante distintos modos de producción.

Respecto a los productos de ciclo corto, éste proyecto se basa en el maíz como uno de los productos ejemplo, que como beneficio por ser de corto periodo para su producción posee menores costos y menor tiempo para operaciones campo, el uso de las maquinarias y la posibilidad de compactación es mínima. Por otra parte es necesaria mayor humedad para las plantas y a su vez mejor infiltración.

Los suelos al producir el maíz, poseen menor erosión por la protección de la estructura de los mismos y la maleza es reducida en cantidades mayores.

El maíz se siembra de una manera mecánica, ya que se hace uso de maquinarias al momento de utilizar agroquímicos para limpiar y erradicar los terrenos de maleza.

La preparación del terreno para la siembra, es recomendable efectuar el arado en el terreno para obtener un terreno suelto y capaz de obtener la capacidad de captación de agua sin encharcamiento. El maíz necesita a su vez cantidades de elementos minerales para su óptimo desarrollo.

La siembra se efectúa cuando el suelo alcanza un valor de 12° C y se siembra a una profundidad de 5cm, además se puede realizar a de distintas formas, en llano, en

surcos y a golpes, la separación de las líneas es de 0.8 a 1 m y entre los golpes de 0 a 5 cm.

Otro producto es el pepino, éste se cosecha en un plazo de 50 o 60 días después de la siembra, deben poseer un color verde, estar firmes y resistentes al tacto, además pueden ser cosechados cuando no tengan más de 10 cm de largo, dependiendo claramente del uso y la variedad del pepino.

Las plantas de pepino son susceptibles a problemas de bacterias y hongos, ya que es necesario a primera instancia tratarlos con fungicidas. La tierra que necesita este producto tiene la característica principal de que drene bien el agua, ya que no es recomendable los estancamientos en sus raíces, por lo que los hoyos deben de ser de 30 cm en el lugar que se va a plantar. En cuanto a la exposición del sol, ésta planta requiere estar expuesta al menos de 6 horas diarias, ya que lo necesita con el fin de que se desarrolle óptimamente.

Por otra parte el pimiento es uno de los productos más cultivados en la Comuna Zapotal. El pimiento como propiedad y característica resaltante, está que posee un alto contenido en vitamina C.

El desarrollo del pimiento es lento, por lo que se desarrolla en un suelo donde las temperaturas mínimas superan los 15°C aunque su temperatura ideal es de unos 20-25°C, ya que no soportan cambios de temperatura de gran diferencia y el tamaño ideal de la planta para ser trasplantada es cuando tenga unas 6-8 hojas.

Para plantar pimientos sobre el terreno su plantación tiene que encontrarse con la diferencia de 40 cm entre plantas y unos de 80 a 100 cm entre filas.

Aunque les encanta la luz y el calor, en los meses de verano conviene buscarles una exposición parcialmente sombreada, para evitar que se soleen.

El suelo para el cultivo del pimiento debe ser abundante en humus y ligeros para su óptimo crecimiento. Los pimientos de mayor tamaño tienen un peso importante por lo que puede hacerse necesario en tutorar el tallo principal para evitar que las ramas se rompan por el peso de los frutos.

El melón es otro producto considerado mayoritariamente por los productores de la Comuna Zapotal, pero a su vez, éste posee un periodo de 110/130 días tras su siembra, ya podemos cosechar el melón.

La planta del melón es rastrera que tiene hojas anchas, tallos ligeramente espinosos y largos y flores amarillas a las que siguen frutos que pueden ser de cualquier tamaño.

Para su desarrollo requiere de temperaturas altas ya que son ideales para el correcto del mismo y humedad baja.

2.3 MARCO LEGAL

El Gobierno ecuatoriano protege, incentiva y fomenta las la actividades productivas asociativas que nacen de la agricultura a través del diseño y aplicación del marco jurídico legal correspondiente que genere seguridad y confianza, no solo a emprendimientos locales, sino que atraiga la inversión extranjera.

A continuación se enumera alguna de esas leyes y los respectivos artículos en los que se ampara la actividad agropecuaria del país.

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domesticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivara aquellas que atenten contras sus derechos o los de la naturaleza; alentara la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Art. 320.- En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulara una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetara a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración de trabajo y eficiencia económica y social.

En este artículo nos hace referencia a las diferentes formas de organización que se implementan en nuestro país, sujeto a normas y principios, como también en actividades comerciales y productivas, llegando así a una mayor eficiencia en la productividad de las distintas organizaciones.

LEY ORGANICA DE RECURSOS HIDRICOS

Artículo 3.- Objeto de la Ley. El objeto de la presente Ley es garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados

físicos, a fin de garantizar el *sumak kawsay* o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución.

Artículo 4.- Principios de la Ley. Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios:

a) La integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas;

b) El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice su permanencia y calidad;

c) El agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable;

d) El agua es patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria; en consecuencia, está prohibido cualquier tipo de propiedad privada sobre el agua;

e) El acceso al agua es un derecho humano;

f) El Estado garantiza el acceso equitativo al agua;

g) El Estado garantiza la gestión integral, integrada y participativa del agua; y,

h) La gestión del agua es pública o comunitaria.

Artículo 5.- Sector estratégico. El agua constituye patrimonio nacional, sector estratégico de decisión y de control exclusivo del Estado a través de la Autoridad Única del Agua. Su gestión se orientará al pleno ejercicio de los derechos y al interés público, en atención a su decisiva influencia social, comunitaria, cultural, política, ambiental y económica.

Artículo 6.- Prohibición de privatización. Se prohíbe toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo mismo esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera. Su gestión será exclusivamente pública o comunitaria.

No se reconocerá ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua, cualquiera que sea su estado. En consecuencia, se prohíbe:

a) Toda delegación al sector privado de la gestión del agua o de alguna de las competencias asignadas constitucional o legalmente al Estado a través de la Autoridad Única del Agua o a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original.

b) La gestión indirecta, delegación o externalización de la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua por parte de la iniciativa privada;

c) Cualquier acuerdo comercial que imponga un régimen económico basado en el lucro para la gestión del agua;

d) Toda forma de mercantilización de los servicios ambientales sobre el agua con fines de lucro;

e) Cualquier forma de convenio o acuerdo de cooperación que incluya cláusulas que menoscaben la conservación, el manejo sustentable del agua, la biodiversidad, la salud humana, el derecho humano al agua, la soberanía alimentaria, los derechos humanos y de la naturaleza; y,

f) El otorgamiento de autorizaciones perpetuas o de plazo indefinido para el uso o aprovechamiento del agua.

TÍTULO II

RECURSOS HÍDRICOS

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 10.- Dominio hídrico público. El dominio hídrico público está constituido por los siguientes elementos naturales:

- a) Los ríos, lagos, lagunas, humedales, nevados, glaciares y caídas naturales;
- b) El agua subterránea;
- c) Los acuíferos a los efectos de protección y disposición de los recursos hídricos;
- d) Las fuentes de agua, entendiéndose por tales las nacientes de los ríos y de sus afluentes, manantial o naciente natural en el que brota a la superficie el agua subterránea o aquella que se recoge en su inicio de la esorrentía;
- e) Los álveos o cauces naturales de una corriente continua o discontinua que son los terrenos cubiertos por las aguas en las máximas crecidas ordinarias;
- f) Los lechos y subsuelos de los ríos, lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces naturales;
- g) Las riberas que son las fajas naturales de los cauces situadas por encima del nivel de aguas bajas;
- h) La conformación geomorfológica de las cuencas hidrográficas, y de sus desembocaduras;

i) Los humedales marinos costeros y aguas costeras; y,

j) Las aguas procedentes de la desalinización de agua de mar. Las obras o infraestructura hidráulica de titularidad pública y sus zonas de protección hidráulica se consideran parte integrante del dominio hídrico público.

Artículo 11.- Infraestructura hidráulica. Se consideran obras o infraestructura hidráulica las destinadas a la Documentación con posibles errores digitalizado de la publicación original. captación, extracción, almacenamiento, regulación, conducción, control y aprovechamiento de las aguas así como al saneamiento, depuración, tratamiento y reutilización de las aguas aprovechadas y las que tengan como objeto la recarga artificial de acuíferos, la actuación sobre cauces, corrección del régimen de corrientes, protección frente a avenidas o crecientes, tales como presas, embalses, canales, conducciones, depósitos de abastecimiento a poblaciones, alcantarillado, colectores de aguas pluviales y residuales, instalaciones de saneamiento, depuración y tratamiento, estaciones de aforo, piezómetros, redes de control de calidad así como todas las obras y equipamientos necesarios para la protección del dominio hídrico público.

Las obras o infraestructura hidráulica podrán ser de titularidad pública, privada o comunitaria, según quien las haya construido y financiado, aunque su uso es de interés público y se rigen por esta Ley.

En caso de estado de excepción o declaratoria de emergencia, en el cual el Estado requiera del agua para garantizar su provisión, a la población afectada, la administración, mantenimiento y uso de toda infraestructura hidráulica podrá ser realizada por el Estado, con independencia de su titularidad.

Artículo 13.- Formas de conservación y de protección de fuentes de agua.

Constituyen formas de conservación y protección de fuentes de agua: las servidumbres de uso público, zonas de protección hídrica y las zonas de restricción.

Los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público, que se regulará de conformidad con el Reglamento y la Ley.

Para la protección de las aguas que circulan por los cauces y de los ecosistemas asociados, se establece una zona de protección hídrica. Cualquier aprovechamiento que se pretenda desarrollar a una distancia del cauce, que se definirá reglamentariamente, deberá ser objeto de autorización por la Autoridad Única del Agua, sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan.

Las mismas servidumbres de uso público y zonas de protección hídrica existirán en los embalses superficiales.

En los acuíferos se delimitarán zonas de restricción en las que se condicionarán las actividades que puedan realizarse en ellas en la forma y con los efectos establecidos en el Reglamento a esta Ley.

Sección Segunda Planificación Hídrica**Artículo 28.- Planificación de los Recursos Hídricos.**

Corresponde a la Autoridad Única del Agua la ejecución de la planificación hídrica, sobre la base del Plan Nacional de Recursos Hídricos y Planes de Gestión Integral de Recursos Hídricos por cuenca hidrográfica.

El Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán sujetarse a la planificación hídrica en lo que respecta al ejercicio de sus competencias. Igualmente los planes de gestión integral de recursos hídricos por cuenca, vincularán a las entidades dedicadas a la prestación de servicios comunitarios relacionados con el agua.

Los usuarios deberán adecuar su actuación en lo que se relacione con la utilización y protección del agua a lo establecido en la planificación hídrica.

Las autorizaciones existentes de uso y aprovechamiento del agua deberán ser compatibles con lo establecido en los planes de gestión integral de recursos hídricos por cuenca, caso contrario, deberán revisarse en armonía con el Plan Nacional de Recursos Hídricos, de conformidad a lo previsto en el Reglamento a esta Ley.

Artículo 29.- Contenido de los planes hídricos.

Los planes hídricos contendrán:

1. El Plan Nacional de Recursos Hídricos contendrá:

a) Los balances hídricos a nivel nacional;

b) Las obras hidráulicas que deberán construirse para la satisfacción de las necesidades hídricas;

c) Los factores de conservación y protección del agua y de los ecosistemas en los que se encuentra; y,

d) La previsión y condiciones de realización de trasvases de agua entre distintos ámbitos de planificación hidrológica de cuenca.

2. Los planes de gestión integral de recursos hídricos por cuenca hidrográfica contendrán:

- a) La descripción de los usos del agua presentes y futuros en su ámbito territorial;
- b) La descripción de las necesidades hídricas en cada cuenca;
- c) Los elementos de preservación del agua para el cumplimiento de los objetivos del plan;
- d) El orden de prioridad de los aprovechamientos del agua para actividades productivas, adaptado a las necesidades de la respectiva cuenca; y,
- e) La descripción de las fuentes de agua y de las áreas de protección hídrica en cada cuenca y los medios de salvaguardarlas.

Sección Tercera Gestión y Administración de los Recursos Hídricos

Artículo 32.- Gestión pública o comunitaria del agua. La gestión del agua es exclusivamente pública o comunitaria.

La gestión pública del agua comprende, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la rectoría, formulación y ejecución de políticas, planificación, gestión integrada en cuencas hidrográficas, organización y regulación del régimen institucional del agua y control, conocimiento y sanción de las infracciones así como la administración, operación, construcción y mantenimiento de la infraestructura hídrica a cargo del Estado.

La gestión comunitaria la realizarán las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y juntas de organizaciones de usuarios del servicio, juntas de agua potable y juntas de riego. Comprende, de conformidad con esta Ley, la participación en la protección del agua y en la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de la que se beneficien los miembros de un sistema de agua y que no se encuentre bajo la administración del Estado.

Artículo 33.- Ámbito y modalidades de la gestión de los recursos hídricos. La gestión pública de los recursos hídricos comprenderá la planificación, formulación de políticas nacionales, gestión integrada en cuencas hidrográficas, el otorgamiento, seguimiento y control de autorizaciones de uso y de autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua, la determinación de los caudales ecológicos, la preservación y conservación de las fuentes y zonas de recarga hídrica, la regulación y control técnico de la gestión, la cooperación con las autoridades ambientales en la prevención y control de la contaminación del agua y en la disposición de vertidos, la observancia de los derechos de los usuarios, la organización, rectoría y regulación del régimen institucional del agua y el control, conocimiento y sanción de las infracciones.

Artículo 35.- Principios de la gestión de los recursos hídricos. La gestión de los recursos hídricos en todo el territorio nacional se realizará de conformidad con los siguientes principios:

a) La cuenca hidrográfica constituirá la unidad de planificación y gestión integrada de los recursos hídricos;

b) La planificación para la gestión de los recursos hídricos deberá ser considerada en los planes de ordenamiento territorial de los territorios comprendidos dentro de la cuenca hidrográfica, la gestión ambiental y los conocimientos colectivos y saberes ancestrales;

c) La gestión del agua y la prestación del servicio público de saneamiento, agua potable, riego y drenaje son exclusivamente públicas o comunitarias;

d) La prestación de los servicios de agua potable, riego y drenaje deberá regirse por los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y,

e) La participación social se realizará en los espacios establecidos en la presente Ley y los demás cuerpos legales expedidos para el efecto.

Sección Sexta Gestión Comunitaria del Agua

Artículo 43.- Definición de juntas administradoras de agua potable. Las juntas administradoras de agua potable son organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable. Su accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenibilidad del recurso hídrico, calidad en la prestación de los servicios y equidad en el reparto del agua.

Los requisitos y el procedimiento para la creación de nuevas juntas administradoras de agua potable se desarrollarán reglamentariamente por la Autoridad Única del Agua.

En el cantón donde el gobierno autónomo descentralizado municipal preste el servicio de manera directa o a través de una empresa pública de agua potable y esta cubra los servicios que por ley le corresponden, en toda su jurisdicción, no podrán constituirse juntas administradoras de agua potable y saneamiento.

Las juntas administradoras de agua potable y saneamiento, formarán parte del consejo de cuenca a través de sus representantes sectoriales, según lo establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 44.- Deberes y atribuciones de las juntas administradoras de agua potable. Constituyen deberes y atribuciones de las juntas administradoras de agua potable comunitarias, los siguientes:

1. Establecer, recaudar y administrar las tarifas por la prestación de los servicios, dentro de los criterios generales regulados en esta Ley y el Reglamento expedido por la Autoridad Única del Agua;

2. Rehabilitar, operar y mantener la infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable;

3. Gestionar con los diferentes niveles de gobierno o de manera directa, la construcción y financiamiento de nueva infraestructura. Para el efecto deberá contar con la respectiva viabilidad técnica emitida por la Autoridad Única del Agua;

4. Participar con la Autoridad Única del Agua en la protección de las fuentes de abastecimiento del sistema de agua potable, evitando su contaminación;

5. Remitir a la Autoridad Única del Agua la información anual relativa a su gestión así como todo tipo de información que les sea requerida;

6. La resolución de los conflictos que puedan existir entre sus miembros. En caso de que el conflicto no se pueda resolver internamente, la Autoridad Única del Agua decidirá sobre el mismo, en el ámbito de sus competencias; y,

7. Participar en los consejos de cuenca de conformidad con esta Ley.

Artículo 45.- Prestación de servicios comunitarios del agua. Se realizará exclusivamente a través de juntas de agua potable- saneamiento y juntas de riego, las mismas que deberán inscribirse en el registro público del agua en cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

Artículo 46.- Servicio comunitario de agua potable.

En la localidad rural en donde el gobierno autónomo descentralizado municipal no preste el servicio de agua potable que por ley le corresponde, podrá constituirse una junta administradora de agua potable.

Para la conformación de una junta se requerirá la presentación de la solicitud a la Autoridad Única del Agua suscrita por al menos el 60% de las jefas o jefes de familia de la localidad susceptible a hacer uso del servicio comunitario de agua potable. La Autoridad Única del Agua autorizará el caudal que corresponda luego de la verificación respectiva, de conformidad con la Ley.

TÍTULO III DERECHOS, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES**CAPÍTULO I DERECHO HUMANO AL AGUA**

Artículo 57.-Definición. El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura.

Forma parte de este derecho el acceso al saneamiento ambiental que asegure la dignidad humana, la salud, evite la contaminación y garantice la calidad de las reservas de agua para consumo humano.

El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Ninguna persona puede ser privada y excluida o despojada de este derecho.

El ejercicio del derecho humano al agua será sustentable, de manera que pueda ser ejercido por las futuras generaciones. La Autoridad Única del Agua definirá reservas de agua de calidad para el consumo humano de las presentes y futuras generaciones y será

responsable de la ejecución de las políticas relacionadas con la efectividad del derecho humano al agua.

Artículo 58.- Exigibilidad del derecho humano al agua.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos y comunas podrán exigir a las autoridades correspondientes el cumplimiento y observancia del derecho humano al agua, las mismas que atenderán de manera prioritaria y progresiva sus pedidos. Las autoridades que incumplan con el ejercicio de este derecho estarán sujetas a sanción de acuerdo con la ley.

Artículo 59.- Cantidad vital y tarifa mínima. La Autoridad Única del Agua establecerá de conformidad con las normas y directrices nacionales e internacionales, la cantidad vital de agua por persona, para satisfacer sus necesidades básicas y de uso doméstico, cuyo acceso configura el contenido esencial del derecho humano al agua.

La cantidad vital de agua cruda destinada al procesamiento para el consumo humano es gratuita en garantía del derecho humano al agua. Cuando exceda la cantidad mínima vital establecida, se aplicará la tarifa correspondiente.

La cantidad vital del agua procesada por persona tendrá una tarifa que garantice la sostenibilidad de la provisión del servicio.

Artículo 60.- Libre acceso y uso del agua. El derecho humano al agua implica el libre acceso y uso del agua superficial o subterránea para consumo humano, siempre que no se desvíen de su cauce ni se descarguen vertidos ni se produzca alteración en su calidad o disminución significativa en su cantidad ni se afecte a derechos de terceros y de conformidad con los límites y parámetros que establezcan la Autoridad Ambiental

Nacional y la Autoridad Única del Agua. La Autoridad Única del Agua mantendrá un registro del uso para consumo humano del agua subterránea.

LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMUNAS

La existencia, alcance, funciones y responsabilidades de los cabildos, se fundamenta en la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, que entre su articulado presenta las principales funciones:

Art. 17.- Atribuciones del cabildo.- Son atribuciones del cabildo:

Dictar las disposiciones y reformar libremente los usos y costumbres que hubiere, relativos a la administración, uso y goce de los bienes en común;

Arrendar, con el voto favorable de por lo menos cuatro de sus miembros, parte o el todo de los bienes en común, con sujeción a la Ley de Desarrollo Agrario mediante escritura pública y por un tiempo que no pase de cinco años;

Recibir y aceptar, con beneficio de inventario, donaciones, legados o adjudicaciones de bienes que se hagan a favor de la comuna, bienes que ingresan al patrimonio común;

Defender, judicial o extrajudicialmente, la integridad del territorio que pertenezca a la Comuna, y velar por la seguridad y conservación de todos los bienes en común;

Adquirir bienes para la comuna, mediante operaciones comerciales, y contraer con este fin, previa aprobación del Ministro de Agricultura y Ganadería, obligaciones a plazo, con hipoteca de los bienes que adquiere o de los que posee la comuna;

Estudiar la división de los bienes en común que posee o adquiera la comuna, la posibilidad y conveniencia de su enajenación, y la de transigir en los juicios civiles que

versen sobre ellos o de llegar a otro arreglo en estos litigios; y la posibilidad de resolver estos asuntos previa la aquiescencia de la asamblea general; en caso de fraccionamiento de predios comunales se requerirá la resolución adoptada por las dos terceras partes de la asamblea general, siendo prohibido el fraccionamiento de los páramos, así como de las tierras destinadas a la siembra de bosques;

Propender al mejoramiento moral, intelectual y material de los asociados. Es obligación primordial del cabildo aplicar a esta finalidad el rendimiento de los bienes colectivos; y,

Para cumplir la obligación impuesta en el literal anterior, el cabildo puede fijar una cuota mensual, anual o extraordinaria, obligatoria para todos los asociados, y cuya cuantía dependa de la capacidad económica de los habitantes, e imponer una contribución moderada por el uso de los bienes colectivos, previa aprobación del Ministro de Agricultura y Ganadería.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013 - 2017

El marco legal que acompaña y sustenta la creación del presente proyecto es principalmente el Plan Nacional del Buen Vivir para el período 2013 -2017, mediante el cual el gobierno intenta promover un cambio de matriz productiva a través del apoyo a nuevas ideas de emprendimiento que fortalezcan la economía del país para que de apoco los ingresos nacionales se vuelvan independientes de la exportación de petróleo.

A continuación se presenta la forma en la que está estructurado este plan y cuáles son los objetivos de interés nacional que pretende alcanzar.

Los objetivos del Plan Nacional del buen vivir están organizados en tres ejes:

Cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular;
Derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir; y
Transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva.

Estos 3 ejes, que atraviesan a su vez diez objetivos perfectamente definidos, buscan crear metas para alcanzar el objetivo general del plan, que es el cambio de la matriz productiva. Se analiza cada uno de ellos a breves rasgos.

Objetivo 1: “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular establece las políticas y líneas estratégicas necesarias para radicalizar el proceso de transformación del Estado y fortalecer el poder popular y ciudadano.

Objetivo 2.

Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad.

2.1. Generar condiciones y capacidades para la inclusión económica, la promoción social y la erradicación progresiva de la pobreza.

e. Promover y apoyar iniciativas de economía popular y solidaria y MIPYMES mediante mecanismos de asistencia técnica, circuitos económicos aglomeración de economías familiares, sistemas de comercialización alternativa, fortalecimiento de la capacidad de negociación y acceso a financiamiento, medios de producción, conocimientos y capacidades, acorde a las potencialidades territoriales.

En este argumento se identifican el apoyo y el incentivo que brinda el gobierno ecuatoriano, a las iniciativas productivas que forman parte de la economía popular y solidaria para su desarrollo, fortaleciendo la capacidad productiva de las organizaciones,

mediante financiamiento, asistencia técnica, nuevos sistemas de comercialización, capacitaciones, entre otras necesidades que se requieran.

Objetivo 3: “Mejorar la calidad de vida de la población”.

Objetivo 4: “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”.

Objetivo 5: “Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”.

Objetivo 6: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”.

Objetivo 7: “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”.

Objetivo 8: “Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible”.

Objetivo 9: “Garantizar el trabajo digno en todas sus formas”.

Objetivo 10: “Impulsar la transformación de la matriz productiva”.

Objetivo 11: “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica”.

Objetivo 12: “Garantizar la soberanía y la paz, y profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana”

En lo particular, el objetivo 10 es el que más se adapta al objetivo general del presente trabajo, ya que lo que se busca con la propuesta planteada es el cambio de la matriz productiva de la localidad y del país.

Para cumplir con este objetivo, existen ciertas metas que el gobierno se ha trazado y que se mencionan a continuación:

Meta 1. Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional.

Meta 2. Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria, de bienes intermedios y finales.

Meta 3. Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios.

Meta 4. Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

Meta 5. Fortalecer la economía popular y solidaria –EPS–, y las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– en la estructura productiva.

Meta 6. Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva.

Meta 7. Impulsar la inversión pública y la compra pública como elementos estratégicos del Estado en la transformación de la matriz productiva.

Meta 8. Articular la gestión de recursos financieros y no financieros para la transformación de la matriz productiva.

Meta 9. Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza.

Casi todas las metas encajan en el proceso de diseño de la presente propuesta, incluso una estrategia que el mismo plan gubernamental se ha propuesto aplicar es la relacionada que el tiempo necesario para reducir un negocio, puesto que, la estrategia es reducir de 56 días a solamente 12 días.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.
2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.
3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.
4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.
5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.
6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.
2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Art. 15.- Incentivos para el desarrollo Agro-Industrial.- Las empresas, microempresas, comunidades campesinas y organizaciones agrarias nuevas que se establezcan en el país, fuera del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil,

para la transformación industrial de productos agropecuarios, pagan el cincuenta por ciento del impuesto a la renta calculado de acuerdo con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el tiempo de cinco años contados desde el inicio de su actividad agroindustrial.

LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Formas de organización de la economía popular y solidaria.

Art 2. Son formas de organización de la economía popular y solidaria y, por tanto, se sujetan a la presente ley, las siguientes:

c) Las organizaciones económicas constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que fusionan sus escasos recursos y factores individualmente insuficientes, con el fin de producir o comercializar en común y distribuir entre sus asociados los beneficios obtenidos, tales como, microempresas asociativas, asociaciones de producción de bienes o de servicios, entre otras, que constituyen el Sector Asociativo.

En el presente artículo se presentan las formas de organización de acuerdo a la economía popular y solidaria, en la que se consideran a las organizaciones integradas por agricultores, artesanos y prestadores de servicios, que unen sus fortalezas para mantener actividades de producción y comercialización, dándose a conocer como microempresarios y asociaciones.

Art. 132.- Cofinanciamiento.- El Instituto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Industrias y Productividad y otras entidades del Ejecutivo que, en el marco de sus competencias, concedan apoyo financiero con fines

productivos, incorporarán anualmente en sus presupuestos, recursos destinados para el cofinanciamiento de proyectos productivos y desarrollo e implementación del subsidio al seguro agrícola, ganadero, pesquero y acuícola de las organizaciones de la economía solidaria, en el ámbito de las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional y enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Artículo 13. Fomento a la micro, pequeña y mediana producción.- Para fomentar a los microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción agroalimentaria, de acuerdo con los derechos de la naturaleza, el Estado:

a) Otorgará crédito público preferencial para mejorar e incrementar la producción y fortalecerá las cajas de ahorro y sistemas crediticios solidarios, para lo cual creará un fondo de reactivación productiva que será canalizado a través de estas cajas de ahorro;

b) Subsidiará total o parcialmente el aseguramiento de cosechas y de ganado mayor y menor para los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, de acuerdo al Art. 285 numeral 2 de la Constitución de la República;

c) Regulará, apoyará y fomentará la asociatividad de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, de conformidad con el Art. 319 de la Constitución de la República para la producción, recolección, almacenamiento, conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de sus productos. El Ministerio del ramo desarrollará programas de capacitación organizacional, técnica y de comercialización, entre otros, para fortalecer a estas organizaciones y propender a su sostenibilidad;

d) Promoverá la reconversión sustentable de procesos productivos convencionales a modelos agroecológicos y la diversificación productiva para el aseguramiento de la soberanía alimentaria;

e) Fomentará las actividades artesanales de pesca, acuicultura y recolección de productos de manglar y establecerá mecanismos de subsidio adecuados;

f) Establecerá mecanismos específicos de apoyo para el desarrollo de pequeñas y medianas agroindustrias rurales;

g) Implementará un programa especial de reactivación del agro enfocado a las jurisdicciones territoriales con menores índices de desarrollo humano;

h) Incentivará de manera progresiva la inversión en infraestructura productiva: centros de acopio y transformación de productos, caminos vecinales; e, i) Facilitará la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental.

Artículo 15. Fomento a la Producción agroindustrial rural asociativa.- El Estado fomentará las agroindustrias de los pequeños y medianos productores organizados en forma asociativa.

Artículo 17. Leyes de fomento a la producción.- Con la finalidad de fomentar la producción agroalimentaria, las leyes que regulen el desarrollo agropecuario, la agroindustria, el empleo agrícola, las formas asociativas de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, el régimen tributario interno y el sistema financiero destinado al fomento agroalimentario, establecerán los mecanismos institucionales, operativos y otros necesarios para alcanzar este fin.

El Estado garantizará una planificación detallada y participativa de la política agraria y del ordenamiento territorial de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, preservando las economías campesinas, estableciendo normas claras y justas respecto a la operación y del control de la agroindustria y de sus plantaciones para garantizar equilibrios frente a las economías campesinas, y respeto de los derechos laborales y la preservación de los ecosistemas.

Artículo 34.- Atribuciones.- La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones que se establezcan en la Ley o en los Reglamentos, tiene las siguientes:

a) Aprobar las normas internas que regulen su funcionamiento;

b) Generar un amplio proceso participativo de debate, con el objeto de elaborar

Las propuestas relacionadas con las leyes que regulen, entre otros temas: el uso y acceso a las tierras, territorios, comunas; agro biodiversidad y semillas; desarrollo agrario; agroindustria y empleo agrícola; sanidad animal y vegetal; agroecología; comercio y abastecimiento alimentario; consumo nutrición y salud alimentaria; pesca, acuicultura y manglares; acceso de las ciudadanas y ciudadanos al crédito público; seguro y subsidios alimentarios;

c) Proponer y recomendar a las diferentes instancias de gobierno sobre la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la soberanía alimentaria;

d) Proponer normas y acuerdos para garantizar el fiel cumplimiento de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria por parte de instituciones públicas y privadas;

e) Recomendar la suscripción de convenios con instituciones de cooperación o asistencia técnica, nacionales o internacionales, relativos al régimen de la soberanía alimentaria, por parte del órgano competente y para su propia institución;

f) Ejercer acciones de veeduría del cumplimiento de los fines de la presente ley; Sugerir a las instituciones de educación superior y centros de investigación legalmente acreditados, temas de investigación en el área de la soberanía alimentaria;

g) Elaborar y aprobar su plan de actividades, que se ajuste al Plan Nacional de Desarrollo;

h) Realizar actividades permanentes de capacitación y formación relativas al régimen de la soberanía alimentaria, salud y nutrición, a través de talleres, foros y seminarios.

LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Art. 18.- La Junta Monetaria establecerá líneas de crédito con recursos externos destinados al financiamiento de importaciones de bienes y servicios, tales como: a) Centros de mecanización.

b) Laboratorios especializados para los profesionales agropecuarios que presten servicios de asistencia técnica, de acuerdo con el Art. 10.

c) Empresas que intervengan en el proceso de multiplicación de semillas mejoradas, provean insumos agropecuarios y se dediquen a la comercialización directa de productos, y,

d) Empresas agroindustriales.

Art. 51.- El Gobierno Nacional fomentará la actividad agroindustrial, especialmente la ubicada en el sector rural y promoverá, en coordinación con los organismos financieros del Estado, el establecimiento de empresas mixtas y sociedades privadas, en las que participan preferentemente productores agropecuarios, en asocio con industriales.

LEY DEL MEDIO AMBIENTE DEL ECUADOR

Del Medio Ambiente

Art. 86.- El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza. Se declaran de interés público y se regularán conforme a la ley.

La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país.

La prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privadas.

El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales.

LEY NORMAS ISO 9000 Y 1400

Son normas que regulan la calidad de los bienes y de los servicios que venden u ofrecen las empresas, así como los aspectos ambientales implicados en la producción de los mismos.

Tanto el comercio como la industria tienden a adoptar normas de producción y comercialización uniformes para todos los países, es decir, tienden a la normalización.

Esta no sólo se traduce en leyes que regular la producción de bienes o servicio sino que su influencia tiende a dar estabilidad a la economía, ahorrar gastos, evitar el desempleo y garantizar el funcionamiento rentable de las empresas.

LEY ORGANICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS

ANCESTRALES

Artículo 3.- Posesión y propiedad ancestral. Para efectos de esta Ley, se entiende por tierra y territorio en posesión y propiedad ancestral, el espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o nacionalidad de origen ancestral, ha generado históricamente una identidad a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción en forma actual e ininterrumpida.

La propiedad de estas tierras y territorios es imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible, su adjudicación es gratuita y está exenta del pago de tasas e impuestos.

El uso y usufructo sobre estas tierras no puede modificar las características de la propiedad comunitaria incluida el pago de tasas e impuestos.

Artículo 4.- Tierra rural. Para los fines de la presente Ley la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría.

Se exceptúan las áreas reservadas de seguridad, las del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de protección y conservación hídrica, bosques y vegetación protectores públicos, privados y comunitarios, patrimonio forestal del Estado y las demás reconocidas o declaradas por la Autoridad Ambiental Nacional.

El aprovechamiento productivo de la tierra rural se encuentra sujeto a las condiciones y límites establecidos en esta Ley.

Artículo 7.- Principios fundamentales.

Constituyen principios de aplicación de esta Ley los siguientes:

a) Plurinacionalidad. Se reconocen y garantizan los derechos, valores, tradiciones, formas de producción y prácticas culturales, individuales y colectivas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubios;

b) Interculturalidad. Se garantiza el respeto de las diferentes formas de vida, valores, tradiciones y prácticas culturales con la tierra rural, como medio de reproducción cultural;

c) Sustentabilidad. El Estado promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de la fertilidad de la tierra rural para garantizar el desarrollo social,

económico y ambiental equilibrado, que asegure la satisfacción de las necesidades de las presentes y futuras generaciones. La conservación y el buen manejo del suelo fértil es responsabilidad de sus propietarios o legítimos poseedores, para el desarrollo social, económico y ambiental equilibrado;

d) Participación, control social y transparencia. El Estado garantizará el ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana, control y transparencia de gestión;

e) Productividad sistémica. El Estado promueve la producción agraria sustentable, la transformación agro alimentaria, la investigación científica, el diálogo de saberes, la innovación tecnológica, el rescate de los conocimientos ancestrales y el incremento de la productividad;

f) Trabajo rural. Se impulsa la generación de empleo rural, de trabajo digno de la agricultura familiar campesina, y el respeto a los derechos laborales y la redistribución equitativa de la riqueza;

g) Eficiencia económica y social. El Estado apoya la producción agropecuaria, sujetándose a las normas de calidad, rentabilidad e incremento del ingreso familiar;

h) Acceso equitativo a la tierra rural. El Estado establece políticas de redistribución que permitan el acceso equitativo a la tierra rural.

i) Equidad social, de género y generacional. El Estado garantiza la vigencia del principio de equidad social, de género y generacional, en sus políticas de acceso a la tierra rural;

j) Prohibición del latifundio y de la concentración de la tierra rural. El

Estado hará efectiva la prohibición del latifundio e impedirá la concentración de la tierra rural;

k) Regulación de la frontera agrícola. El Estado regula y controla el avance de

la frontera agrícola que puede afectar a los ecosistemas frágiles, tales como páramos, manglares, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos y húmedos, zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico; y en general, en áreas naturales protegidas y particularmente en los territorios con alta biodiversidad o que genere servicios ambientales. Y protege la tierra rural del crecimiento urbano no planificado. Se reconocen y respetan los actuales asentamientos humanos y las actividades productivas que tendrán el respectivo plan de manejo;

l) Primacía de la realidad. Se priorizan los hechos, sobre las formas y

formalidades que pueden distorsionar, ocultar o impedir el ejercicio del derecho a la propiedad de la tierra rural; y,

m) Celeridad administrativa. El Estado da atención prioritaria al

reconocimiento de derechos, redistribución de la tierra rural y resolución ágil y expedita de conflictos en materia de tierras rurales.

Artículo 8.- De los fines.

Son fines de la presente Ley:

a) Garantizar la seguridad jurídica de la propiedad y posesión regular de la tierra

rural y de los territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales;

b) Hacer cumplir la función social y la función ambiental de la propiedad de la

tierra rural;

- c) Normar el uso sustentable y el acceso equitativo a las tierras rurales con aptitud agrícola, pecuaria, forestal, silvícola; acuícola y de conservación;
- d) Regular la posesión agraria de tierras rurales estatales;
- e) Redistribuir las tierras rurales estatales y las demás que ingresen al patrimonio estatal, en favor de organizaciones campesinas;
- f) Fortalecer la agricultura familiar campesina en los procesos de producción, comercialización y transformación productiva;
- g) Establecer los procedimientos para fijar límites máximos a la propiedad de la tierra; mecanismos de control y eliminación de la concentración de tierras;
- h) Promover, incentivar y fortalecer la asociatividad productiva y de comercialización de las y los propietarios de pequeñas parcelas y las formas de organización social para el desarrollo de la producción agraria;
- i) Crear y regular el funcionamiento del Fondo Nacional de Tierra;
- j) Promover la producción sustentable de las tierras rurales e incentivar la producción de alimentos sanos, suficientes y nutritivos, para garantizar la soberanía alimentaria;
- k) Regular las formas, condiciones y plazos de transferencia a terceros, del dominio de la tierra rural estatal adjudicada; y,
- l) Incentivar el mejoramiento de la productividad agropecuaria, de conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos colectivos.

DERECHOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA RURAL Y TERRITORIOS

CAPÍTULO I

Artículo 23.- Derechos colectivos.

Se reconocerá y garantizará a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatoriano y montubio, el derecho a conservar la propiedad comunitaria y a mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y comunales que les sean adjudicados a perpetuidad gratuitamente, de conformidad con la Constitución, pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos colectivos.

Igualmente se garantizará el derecho a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de sus tierras y territorios.

La propiedad comunitaria de la tierra consiste en el derecho colectivo a usar, gozar y disponer de ella, a través de la entidad colectiva que representa a los miembros de la comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad y de las decisiones del órgano o instancia de dirección de la misma, de conformidad con las normas consuetudinarias, las leyes y las disposiciones constitucionales.

En las tierras y territorios en propiedad o posesión ancestral, a partir de sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad, esta ejercerá la administración y control social del territorio de conformidad con sus usos y costumbres.

La propiedad de las tierras comunitarias y de las tierras y territorios en posesión ancestral, es imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible y estará exenta del pago de tasas e impuestos.

Artículo 29.- Producción rural familiar campesina.

La producción rural familiar campesina en general consiste en las diversas formas de actividad económica practicadas con predominio de la mano de obra familiar y cuyos ingresos provienen de la propiedad o posesión de una determinada unidad productiva bajo su gestión, que incluye la producción agropecuaria, acuícola, silvícola, recolección, artesanía y turismo.

TÍTULO II

DE LA REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES

CAPÍTULO I

DE LA REGULARIZACIÓN

Artículo 54.- Definición.

La regularización de la posesión agraria es el conjunto de acciones determinadas en esta Ley, para legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal.

La regularización es competencia exclusiva de la Autoridad Agraria Nacional. Para los efectos de esta Ley, la regularización comprende:

- a) Los actos administrativos de titulación de tierras rurales estatales en favor de personas naturales de la agricultura familiar campesina o de la economía

popular y solidaria y de organizaciones campesinas legalmente reconocidas que se encuentren en posesión agraria ininterrumpida por un lapso mínimo de cinco años;

b) Los actos administrativos de redistribución de tierras rurales estatales mediante adjudicación a organizaciones campesinas legalmente reconocidas, cuyos miembros carecen de tierra o que tienen una extensión menor a la Unidad Productiva Familiar y que corresponden a los sectores de atención prioritaria definidos en esta Ley;

c) Los actos administrativos de legalización de territorios ancestrales en favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se encuentren en posesión ancestral; y,

d) El saneamiento y resolución de conflictos en tierras tituladas mediante la aplicación del procedimiento de mediación en sede administrativa común, sobre las controversias que se susciten en los trámites de titulación o redistribución.

CAPÍTULO II

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 59.- Adjudicación. La adjudicación es el acto administrativo público de disposición o enajenación de tierras rurales, a través del cual el Estado transfiere y titula el dominio de un predio de su patrimonio, en favor de la persona natural que ha estado en posesión agraria de tierra rural estatal y que ha cumplido los requisitos determinados en esta Ley y su reglamento.

También se transfieren mediante adjudicación las tierras estatales a personas jurídicas como parte de programas de redistribución y aquellas tierras rurales privadas que han sido

declaradas de utilidad pública o interés social o expropiado por no haber cumplido con la función social o la función ambiental, según lo previsto en esta Ley.

Para efectos de esta Ley, la adjudicación de tierras rurales estatales en posesión agraria, constituye justo título.

Artículo 60.- De las obligaciones de los adjudicatarios.

Las personas naturales o jurídicas adjudicatarias de tierras rurales estatales quedan sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la función social y la función ambiental de la propiedad rural;
- b) Aprovechar la tierra adjudicada de acuerdo con un plan de manejo productivo, que incorpore consideraciones económicas, sociales y ambientales, aprobado por la Autoridad Agraria Nacional;
- c) Mantener la integridad del predio, en los términos de esta ley. Sin embargo, con autorización expresa de la Autoridad Agraria Nacional se podrá fraccionar una vez que se ha pagado el precio y cumplido el plazo de quince años a partir de la adjudicación y se ha cumplido el plan de manejo productivo, siempre que no se fraccione en superficies menores que la Unidad Productiva Familiar prevista en esta Ley;
- d) Mantener la propiedad de la tierra rural. Por excepción se pueden transferir los derechos de propiedad de la tierra adjudicada a favor de la Autoridad Agraria Nacional, mediante permuta con otras tierras. Para el caso de personas jurídicas se requiere además la resolución de la asamblea general de miembros con el voto favorable de los dos tercios de los socios;

- e) Trabajar la tierra personal y directamente o de forma familiar o con el empleo de mano de obra agrícola complementaria, con excepción de aquellos predios que se encuentran bajo contrato de arrendamiento agrario legalmente celebrado;
- f) Mantener la demarcación de linderos de la propiedad adjudicada; la constitución y observancia de servidumbres;
- g) Pagar el valor de la adjudicación en los términos que establezca la providencia de adjudicación; y,
- h) Las demás previstas en esta Ley y su reglamento.

El incumplimiento de estas condiciones constituye causal de reversión de la adjudicación.

Artículo 61.- Control de los predios adjudicados.

La Autoridad Agraria Nacional ejecutará el monitoreo continuo del cumplimiento de los objetivos, obligaciones y compromisos asumidos por los adjudicatarios, en lo referente a las tierras rurales adjudicadas.

Artículo 62. Del fraccionamiento.- En el caso de sucesión de bienes hereditarios o liquidación de la sociedad conyugal, la propiedad de las tierras adjudicadas por el Estado se mantendrá pro indiviso, cuando su extensión sea igual o menor a la unidad productiva familiar, sin perjuicio del derecho de uno o más de los copropietarios de adquirir la totalidad de derechos y acciones.

El o los copropietarios tendrán preferencia para acceder al crédito público y mantener en producción el predio.

Artículo 63.- Exclusiones. No pueden ser adjudicatarios de tierras rurales estatales:

- a) Las personas extranjeras dentro de los veinte kilómetros adyacentes a las fronteras del país, áreas de seguridad, áreas protegidas de conformidad con la Ley; y

aquellas que por su estatus migratorio no les esté permitido ejercer actividades económicas en forma permanente;

b) Quienes por resolución administrativa en firme o sentencia judicial ejecutoriada han sido declarados invasores o traficantes de tierras;

c) Las personas naturales cuya actividad económica no es compatible con las actividades agropecuaria, forestal, silvícola, acuícola, de conservación de recursos naturales renovables; recreación o ecoturismo; y las personas jurídicas que no tienen por objeto las indicadas actividades, en los programas de redistribución;

d) Quienes han sido beneficiarios de una adjudicación anterior de tierras, con excepción de las y los adjudicatarios de predios cuya superficie es inferior a la Unidad Productiva Familiar;

e) Quienes hayan perdido la propiedad de tierras adjudicadas, por haberse revertido su adjudicación o la han transferido en venta.

f) Los funcionarios públicos que de cualquier forma intervengan en los procesos de adjudicación, sus cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad; y,

g) Las entidades de derecho público y en general las entidades de la Administración Pública Institucional de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades rectoras de Educación, de Salud, de Seguridad y Defensa Nacional; cuando el propósito de la adjudicación es la creación de centros educativos o de salud, los destinados a la investigación científica y transferencia de tecnología y, los requeridos para la seguridad y defensa.

La adjudicación a alguna de las personas o instituciones comprendidas en los casos anteriores, acarreará la destitución de los funcionarios que hayan intervenido en ella, sin perjuicio de que se declare la nulidad del acto administrativo.

Artículo 64.- Prohibición al sector público. Las entidades del sector público no financiero, están prohibidas de ser propietarias, arrendatarias o usufructuarias de tierras rurales con aptitud agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, con excepción de las indicadas en la Ley. Si ingresan tierras rurales a su patrimonio, estas serán transferidas a la Autoridad Agraria Nacional para los fines previstos en esta Ley.

Artículo 65.- De las tierras para la integración productiva parcelaria. La Autoridad Agraria Nacional dará celeridad a los procesos de titulación, para la implementación de programas o planes de integración productiva parcelaria de predios rurales cuya extensión sea menor a la Unidad Productiva Familiar, desarrollados por iniciativa de las y los pequeños productores de la agricultura familiar campesina, de conformidad con esta Ley.

Las y los propietarios colindantes tendrán derecho preferente para la adquisición del predio que tenga una superficie menor a la Unidad Productiva Familiar.

CAPÍTULO III

REGLAS PARA LA TITULACIÓN DE TIERRAS

RURALES

Artículo 68.- Formalidades y obligaciones comunes. Para la titulación de tierras rurales estatales en favor de personas naturales o personas jurídicas de la

agricultura familiar campesina, el peticionario de la adjudicación debe presentar declaración juramentada en la cual se establezca:

a) No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar;

b) Que asume la responsabilidad directa en la ejecución del plan de manejo productivo;

c) Ha estado en posesión agraria de la tierra por el período de por lo menos cinco años; y,

d) Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y forma establecidos.

La Autoridad Agraria Nacional de oficio dará publicidad por su página web o cualquier otro medio permitido, a las peticiones de adjudicación en trámite, previamente a expedir la resolución correspondiente.

Si dentro de los linderos expresados en el acto administrativo de adjudicación existen una cabida real mayor que la adjudicada, debe rectificarse la resolución de adjudicación y el valor de la misma. Más si dicha cabida es menor, da derecho a que se rectifique el valor de la adjudicación y se restituya lo cobrado en exceso.

La adjudicación de varios lotes de tierra rural, cuya extensión individual no supere la extensión de la Unidad Productiva Familiar realizada en favor de una o un mismo poseionario, se efectuará simultáneamente.

Artículo 69.- Valor. Para la fijación del valor a pagar por la tierra rural adjudicada, la Autoridad Agraria Nacional tomará en consideración los siguientes parámetros:

- a) Tipo del suelo;
- b) Ubicación geográfica del predio;
- c) Topografía;
- d) Aptitud de la tierra o del suelo;
- e) Altitud;
- f) Superficie del predio;
- g) Infraestructura productiva privada;
- h) Situación socio económica del o los adjudicatarios; e,
- i) Los demás que se establezcan en la Ley y en el reglamento.

Artículo 70.- Perfeccionamiento. La titulación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación de la Autoridad Agraria Nacional en el ámbito de sus competencias y coordinará su perfeccionamiento con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Los actos de transferencia de dominio de predios adjudicados por la Autoridad Agraria Nacional al amparo de esta Ley, serán considerados de cuantía indeterminada y estarán exentos del pago de tributos correspondientes a la transferencia de dominio.

La Autoridad Agraria Nacional remitirá la providencia de adjudicación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos de los cantones o distritos, donde se encuentra el predio, para su catastro y registro, con cargo al adjudicatario.

La inscripción de la adjudicación en el correspondiente Registro de la Propiedad la solicitará la Autoridad Agraria Nacional dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación. Su omisión será causal de destitución del funcionario responsable

CAPÍTULO V
DERECHOS A LA TIERRA COMUNITARIA
Y TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y
NACIONALIDADES

Artículo 77.- De la posesión ancestral. La posesión ancestral consiste en la ocupación actual e inmemorial de un territorio, en donde se da la reproducción de la identidad, cultura, formas de producción y vida de varias generaciones de personas miembros de comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades que sustentan su continuidad histórica.

Se reconoce y garantiza la posesión ancestral en los términos previstos en la Constitución y en los convenios internacionales de derechos colectivos en favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

La ocupación actual e inmemorial implica, entre otros aspectos, la permanencia en un hábitat y espacio vital en donde se desarrollan actividades de conservación, recolección, caza por subsistencia, pesca, producción y prácticas culturales y religiosas propias de la identidad cultural de un pueblo o nacionalidad y constituye un territorio determinado de propiedad comunitaria.

El Estado reconocerá los territorios colectivos establecidos en tierras de propiedad comunal o posesión ancestral de conformidad con la Constitución y la Ley; y

proveerá los recursos económicos que sean necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 78.- Derechos colectivos. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades gozan de los siguientes derechos colectivos en lo concerniente a la materia regulada en esta Ley:

a) Conservar la propiedad imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible de sus tierras comunitarias;

b) Exención del pago de tasas e impuestos;

c) Mantener la posesión de tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita;

d) Conservar el hábitat y participar en el uso, usufructo, administración sustentable y conservación de los recursos naturales renovables que se hallan en sus tierras;

e) No ser desplazados de sus tierras ancestrales; y

f) Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.

Artículo 79.- Delimitación y adjudicación. El Estado, a través de la Autoridad Agraria Nacional en coordinación con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, delimitará sus territorios y en caso de divergencias, se respetarán las formas propias de resolución de conflictos.

De no lograr un acuerdo las diferencias se resolverán por vías alternativas de solución de conflictos o por la vía judicial de conformidad con la Ley.

La Autoridad Agraria Nacional establecerá los procedimientos para asegurar el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a mantener la posesión de sus territorios; y, a pedido de estos, procederá a su delimitación y adjudicación gratuita de conformidad con la Constitución y la Ley.

Artículo 80.- Procedimiento. La Autoridad Agraria Nacional en conocimiento de la petición de delimitación y adjudicación de territorios en posesión ancestral, verificará técnicamente los fundamentos históricos, antropológicos, socioeconómicos, normativos y culturales que la sustentan.

En caso de legalización de tierras comunales o territorios en posesión ancestral en áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado o bosques y vegetación protectores públicos, la delimitación y adjudicación la realizará la Autoridad Ambiental Nacional, con el procedimiento que en coordinación se establezca con la Autoridad Agraria Nacional.

De existir actividades agropecuarias o forestales en tales tierras y territorios, las autoridades competentes con la participación de las y los beneficiarios de la adjudicación formularán el plan de manejo que establezca las condiciones ambientales y técnicas que deben cumplir estas actividades.

Artículo 81.- Reglas generales aplicables a territorios en posesión ancestral.

Las tierras y territorios ancestrales se sujetarán a las siguientes reglas:

a) Los derechos de uso y usufructo se reconocerán mediante instrumento público a los miembros de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, la ley y sus normas consuetudinarias;

b) Se reconocerán las modalidades de transmisión hereditaria de los derechos de uso y usufructo sobre las tierras comunales o territorios ancestrales;

c) Constituirán derechos relativos a tierras y territorios la propiedad sobre la tierra, el control social del territorio, y el derecho a participar en el uso, usufructo y administración de los recursos naturales renovables, en beneficio colectivo;

d) Las prácticas de derecho propio o consuetudinario de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades con relación al acceso, uso, usufructo y distribución de la tierra constituirán normas de administración interna para el ejercicio de los derechos colectivos;

TÍTULO III
DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA
PROPIEDAD DE LA TIERRA RURAL
CAPÍTULO I
DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y DEL
PATRIMONIO DE TIERRAS RURALES DEL
ESTADO Y SU CLASIFICACIÓN

Artículo 85.- Definición y formas de propiedad. Para los efectos de esta Ley, la propiedad rural es la titularidad de dominio que da derecho a usar, gozar y disponer, de acuerdo con la Constitución y la Ley, de la tierra que tiene aptitud agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, de conservación agraria, recreación y ecoturismo.

Son formas de propiedad de la tierra, para los efectos de la presente Ley, las siguientes:

a) Propiedad estatal. Constituida por las tierras de propiedad de las entidades del sector público, incluyendo las tierras rurales que formando parte del territorio nacional, carecen de dueño;

b) Propiedad privada. La adquirida por los particulares, personas naturales o jurídicas provenientes de adjudicaciones realizadas por el Estado o adquiridas en la forma prevista en la legislación civil;

c) Propiedad asociativa. La adquirida para uso y aprovechamiento por las distintas formas de organización social reconocida legalmente bajo el principio de solidaridad;

d) Propiedad cooperativa. La obtenida por las organizaciones del sistema cooperativo nacional, contempladas en el régimen de la economía popular y solidaria;

e) Propiedad mixta. La adquirida en copropiedad por el Estado y una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de conformidad con la Ley; y,

f) Propiedad comunitaria. La que ha sido adjudicada y titulada en favor de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Las tierras rurales públicas y estatales, deben cumplir exclusivamente el destino que establece la Ley.

Artículo 86.- De la garantía a la propiedad. El Estado garantizará el derecho a la propiedad sobre la tierra rural en todas sus formas.

La garantía a la propiedad rural se efectivizará mediante las siguientes medidas:

a) Seguridad jurídica de la propiedad. Todas las formas de propiedad o posesión de tierra rural, legalmente reconocidas, recibirán la protección inmediata del Estado para asegurar su integridad en casos de invasión, usurpación u otras formas que perturben o impidan el ejercicio pleno del derecho de propiedad o posesión sobre la tierra, de conformidad con la Ley;

b) Simplificación de procedimientos administrativos.

Se adoptarán las medidas necesarias para simplificar los requisitos y racionalizar los procedimientos administrativos en materia de tierras rurales, a fin de garantizar y hacer eficientes los procesos de adjudicación, legalización y redistribución de tierras rurales; así como lo relacionado con el trámite de sucesión y transferencia de derechos de posesión, de conformidad con la Ley. Estas medidas incluirán: continuidad del tiempo hábil en materia agraria, concentración de varias diligencias en una sola actuación, reducción de plazos a la mitad de los establecidos; y las demás que se determinen en el reglamento a esta Ley;

c) Régimen especial para el fomento productivo.

Se establecerán mecanismos preferenciales de financiamiento a favor de las y los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria, que les facilite la adquisición de tierra y otros medios de producción; y el acceso a fondos no reembolsables que les permitan fortalecer sus capacidades de gestión e intercambio comercial equitativo;

d) Protección de la tierra rural. En el marco de las políticas de soberanía alimentaria, se generarán iniciativas que garanticen la protección de las tierras rurales con aptitud agraria que cumplan con la función social y la función ambiental; y,

e) Integración de sistemas productivos familiares.

Se promoverán diversas formas de organización productiva sobre la base de incentivos en favor de las unidades familiares, para evitar el fraccionamiento y subdivisión de la tierra rural.

COMUNA ZAPOTAL**REGLAMENTO INTERNO****CAPITULO I****CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y FINES****ART. 3 FINES DE LA COMUNA**

a) Mejorar el nivel de vida, salud, alimentación, capacitación, trabajo, recreación de sus habitantes, en base a la acción conjunta de todos los comuneros, que voluntariamente han decidido prestarse recíproca, honesta y leal cooperación entre sí;

b) Procurar el mejoramiento económico social, moral y cívico de los habitantes de la comuna en general y de los comuneros en particular, mediante la orientación consiente integral, realista de los esfuerzos mancomunados que se realicen con éste fin;

c) Obtener asistencia técnica y administrativa de las Entidades Nacionales, Públicas y Privadas e Internacionales, que brinden servicios de programas de desarrollo de las comunidades, así como el decidido aporte colectivo, para el éxito de este propósito;

d) Establecer empresas comunitarias demostrativas, para la capacitación practica de los comuneros y mejorar las técnicas artesanales, agropecuarias y afines;

e) Defender la propiedad de las tierras comunales, por cualquiera de los medios legales, regular su posesión y las áreas sin posesión de los comuneros, dedicarlas a proyectos de expansión poblacional, reforestación, empresas comunitarias, artesanales y agropecuarias, en beneficio de los comuneros y sus familias;

2.4. MARCO CONCEPTUAL

Modelo de gestión

A los efectos del presente estudio se asume la concepción de Medina, J (2012) que define al modelo de gestión como la acción y el efecto de realizar diligencias que sirvan como guía al logro de un negocio o de un deseo cualquiera y a su vez la definición de administrar, gobernar, dirigir, disponer y organizar.

Producción

Para esta categoría se asume la posición de Z, Jaime (2013) que considera la producción como la creación de utilidad, es decir la capacidad de generar satisfacción ya sea mediante un producto, un bien económico o un servicio mediante distintos modos de producción, resumiéndolo como la creación y el procesamiento de bienes y mercancías.

Comercialización

De acuerdo con Z, Jaime (2013) se define como la acción y efecto de poner a la venta un producto o darle las condiciones y vías de distribución para su venta. De igual manera.

Se asocia a la comercialización con la distribución y logística, ya que se encarga de hacer llegar físicamente el producto o el servicio al consumidor final.

Productos de ciclo corto

Denominado como aquel que produce antes de dos años, y en muchos casos, se obtiene la ganancia en un plazo máximo de siete meses. Galo Ramos (2012),

Desarrollo sostenible

Se utiliza la concepción asumida por Ayuso, S (2003) de acuerdo con la cual se define el desarrollo sostenible con la acción de generar beneficios que contribuyan al mismo tiempo al logro de objetivos sociales y ambientales, de manera sostenible en el tiempo.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo descriptiva, por cuanto se identificó las características demográficas, los gustos, las preferencias, los datos históricos, las cifras y cantidades de la producción en relación a los productos de ciclo corto que se cultivan en la comuna Zapotal.

Para la realización de la investigación se hizo necesario la elaboración y aplicación de la encuesta y de la entrevista no estructurada como instrumentos de diagnósticos.

La encuesta está dirigida a los productores, de la Comuna Zapotal de la Parroquia Chanduy, para obtener información acerca del estado actual de la producción y comercialización de los productos de ciclo corto en dicha comuna.

La entrevista no estructurada fue aplicada a los directivos de la Comuna Zapotal con el propósito de completar y constatar la información obtenidas a través de la encuesta.

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACION

La investigación realizada tiene un enfoque predominantemente cualitativo, aunque se utilizan métodos matemáticos para el procesamiento de la información obtenida, a partir de la aplicación de los instrumentos de diagnósticos.

3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Para la investigación fueron utilizados métodos, estos métodos son de nivel teórico, de nivel empírico y de nivel matemáticos:

Método de Análisis documental

Para llevar a cabo el trabajo de investigación fue necesario revisar diferentes documentos, normas legales y estudios referentes al tema planteado. Así como datos históricos – estadísticos, y documentación existente respecto a la Comuna Zapotal.

Método Inductivo – Deductivo

Utilizando éste Método se pudo fundamentar en base a lineamientos y directrices, determinar las causas al analizar la información proporcionada por los dirigentes de la Comuna Zapotal, referente a la situación actual.

Método Analítico – sintético

Según a la información obtenida, los lineamientos fueron aplicados de acuerdo a las necesidades reales de la comuna zapotal, una vez recopiladas las problemáticas.

Método de Modelaje:

Fue utilizada en el diseño del Modelo de Gestión para la producción y comercialización de productos de ciclo corto en el desarrollo sostenible de la comuna zapotal

En relación a los métodos empíricos se aplicó:

- ❖ La Entrevista no estructurada
- ❖ La Encuesta

Entrevista no estructurada

Esta técnica fue empleada con el fin de obtener información relevante acerca de los principales agricultores de la Comuna Zapotal con el objetivo de obtener información complementaria acerca del estado actual de la producción y comercialización de los productos de ciclo corto en la comuna Zapotal.

La entrevista fue realizada: al señor Jordy Ramírez, Presidente de la Comuna Zapotal; a la Vicepresidente, a la señora Blanca Lindao; junto al Tesorero, el señor Ernesto Bernardino y al señor Ever Lindao, Secretario de la Comuna Zapotal, todos directivos de la Comuna.

Encuesta

Fue dirigida a los comuneros de Zapotal, con el fin de obtener información específica acerca de la problemática respecto a los factores determinantes que impiden un buen desarrollo de la producción en la zona.

Además en el proyecto se utilizaron métodos matemáticos para el procesamiento de la información obtenida a partir de la aplicación en los instrumentos diagnosticados.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población.

La comuna Zapotal posee una población total de 1.000 habitantes, de los cuales 719 son calificados constitucionalmente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), De ésta cantidad de socios apenas 44 realizan la actividad agrícola, cultivando cultivos de ciclo corto. El resto de comuneros a pesar de

tener la adjudicación de las tierras por parte de la Comuna no la cultivan por falta de recursos económicos.

Tabla 5. La muestra

POBLACIÓN	CANTIDAD
Directivos de la Comuna Zapotal	4
Comuneros que realizan la actividad agrícola	40
Total de persona a encuestar (Muestra)	44

La Muestra.

A pesar de que la Comuna Zapotal registra calificado a 719 comuneros, y entregado o adjudicado los lotes de 10 hectáreas a cada socio comunero; por falta de recursos económicos no lo pueden hacer producir sus tierras; en muchos casos en la investigación realizada se pudo determinar que una gran mayoría han vendido su adjudicación a grandes inversionistas, de esta manera se transforma el comunero a jornalero. Con estos antecedentes nos permite que la muestra sea considerada muy baja, en razón que tan solo 44 personas realizan la actividad agrícola

Para la elaboración del trabajo de investigación, dentro de la comuna se efectuaron los siguientes procedimientos y procesos:

Procedimiento:

- ❖ Determinación del tema de investigación
- ❖ Identificación del problema dentro de la Comuna

- ❖ Elaboración de los objetivos de investigación
- ❖ Diseño metodológico de la investigación
- ❖ Modalidad de la investigación
- ❖ Tipos de investigación
- ❖ Métodos de investigación
- ❖ Aplicación de las encuesta y entrevistas no estructurada

Proceso:

- ❖ Estructuración de la información obtenida
- ❖ Tabular los datos recogidos de la encuesta y entrevista
- ❖ Representar los gráficos y tablas de los datos obtenidos
- ❖ Interpretar los datos
- ❖ Elaborar conclusiones y recomendaciones

Debido a los factores determinados como inconvenientes detectados en el diagnóstico situacional es de suma importancia implementar un nuevo Modelo de Gestión, respecto a la producción y comercialización dentro de la Comuna Zapotal ya que permitirá optimizar el desarrollo sostenible, logrando un trabajo más eficaz en tanto a la producción y posterior a la comercialización de productos de ciclo cortos.

3.5. LAS VARIABLES Y SU OPERACIONALIDAD

Tabla 6. Operacionalización de las variables

Variable Independiente	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	FUENTES	TECNICAS/ INSTRUMENTOS ENCUESTA
Producción y Comercialización de productos de ciclo corto	Modos de Producción y Comercialización.	Tenencia de la Tierra	Escaso, Regular, Suficiente	Socios de la comuna realizan actividades agrícolas	Posee título de propiedad de las tierras adjudicadas por la Comuna
		Aprovechamiento del suelo			Cultiva la totalidad de su parcela
		Otorgamiento de Crédito			-Para la producción de sus tierras el financiamiento es -Conseguir crédito para la producción de sus parcelas es fácil o difícil
		Sistema de Comercialización.			-Ha recibido asesoría técnica en la producción agrícola -Su producción lo destina para su consumo o comercialización -En que lugar vende su producción?

Variable Dependiente	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	FUENTES	TECNICAS/ INSTRUMENTOS ENCUESTA
Desarrollo Sostenible de los socios de la comuna.	Beneficios económicos y sociales en la comuna	Rentabilidad	Escaso, Regular, Suficiente	Socios de la Comuna que realizan actividades agrícolas	Le gustaría producir en forma asociada para tener mejores beneficios
		Acceso a los Servicios Básicos			Si tuviera la posibilidad de recibir asesoría técnica en que aspectos le gustaría
		Niveles de Educación y superación.			Para efecto de incrementar la producción que clase de insumos son necesarios



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE ECONOMIA

INSTRUCCIONES: Lea con atención y responda con sinceridad las siguientes preguntas:

Sexo:

- a) Masculino
- b) Femenino

1. ¿La parcela adjudicada por la comuna la trabaja usted mismo?

- a) Si
- b) No

2. Le gustaría producir de manera asociada para tener mejores beneficios?

- a) Si
- b) No

3. ¿Ha recibido usted asesoría técnica para la producción agrícola?

- a) Si
- b) No

4. Si tuviera la posibilidad de recibir asesoría técnica. ¿En qué aspectos le gustaría que fuera?

- a) Producción de cultivo
- b) Comercialización
- c) Adquisición de mejores insumos

5. ¿Posee usted título de propiedad sobre las tierras adjudicadas?

- a) Si
- b) No

6. Para la producción de sus tierras, ¿El financiamiento es mediante?:

- a) Capital propio
- b) Crédito de Banco
- c) Otros

7. ¿Conseguir el crédito para la producción de su parcela mediante Banco Público o Banco Privado le resulta?

- a) Fácil
- b) Difícil

8. ¿Cultiva el total de su parcela?

- a) Si
- b) No
- c) Una parte

9. ¿En qué lugar usted vende su producto?

- a) En la comuna
- b) Fuera de la comuna

c) A intermediarios

10. Para efectos de incrementar la producción. ¿Qué clase de insumos usted requiere?

a) Fertilizantes y plaguicidas

b) Semillas y abonos

c) Ninguna

11. La calidad de los productos que se cultivan en la comuna. Son reconocidos ya sea fuera del cantón, o en otra provincia?

a) Si

b) No

12. Su producción la destina para:

a) Su consumo

b) Comercialización.

3.6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

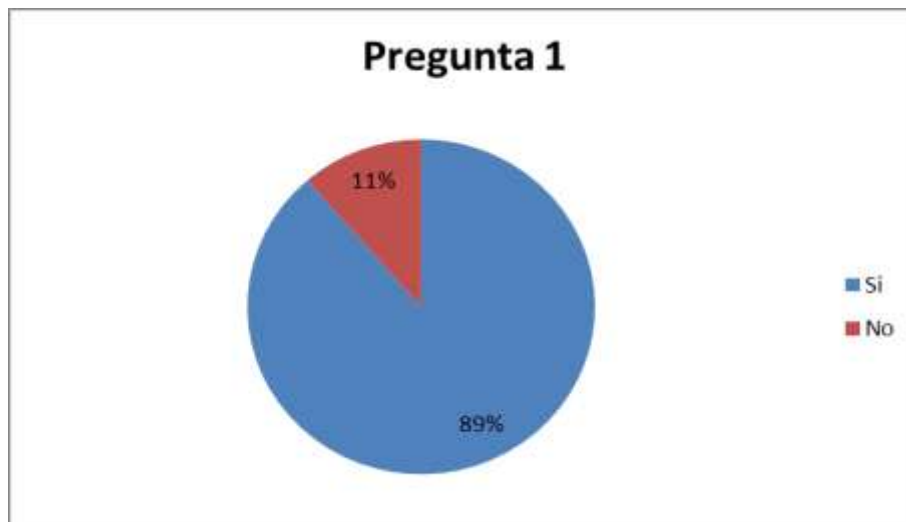
Análisis e interpretación de la encuesta aplicada a los productores de la Comuna Zapotal.

1. ¿La parcela adjudicada por la comuna la trabaja usted mismo?

Tabla 7 La Tierra trabaja el mismo comunero

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	89
No	5	11
Total	44	100

FIGURA 1 LA TIERRA TRABAJA EN MISMO COMUNERO



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Los Autores

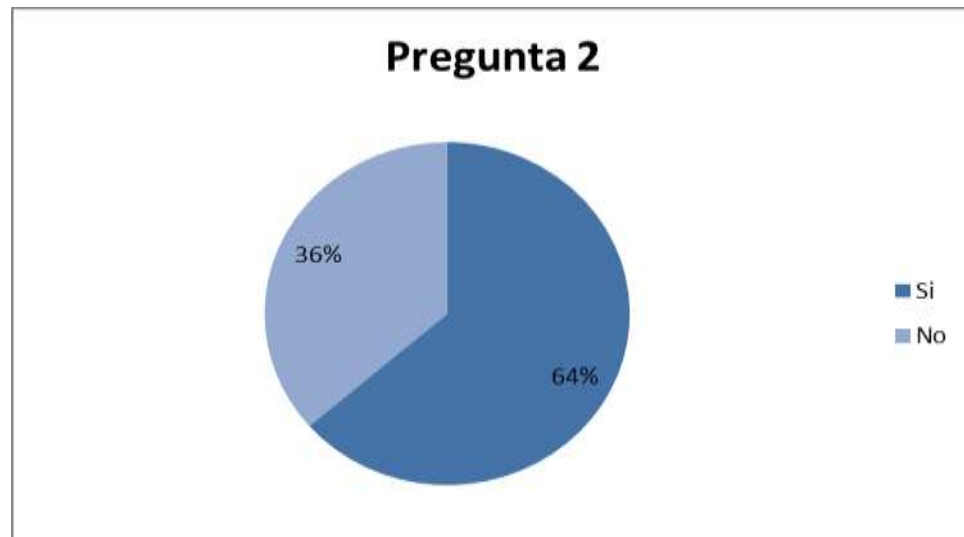
Comentario: El 89% de la Muestra de los comuneros que realizan la actividad agrícola afirman que si trabajan directamente la parcela adjudicada, y no contratan otras fuentes externas como mano de obra.

2. ¿Le gustaría producir en forma conjunta con otros comuneros para tener mejores beneficios?

Tabla 8 Producir en forma conjunta

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	64
No	16	36
Total	44	100

FIGURA 2 PRODUCIR EN FORMA CONJUNTA



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

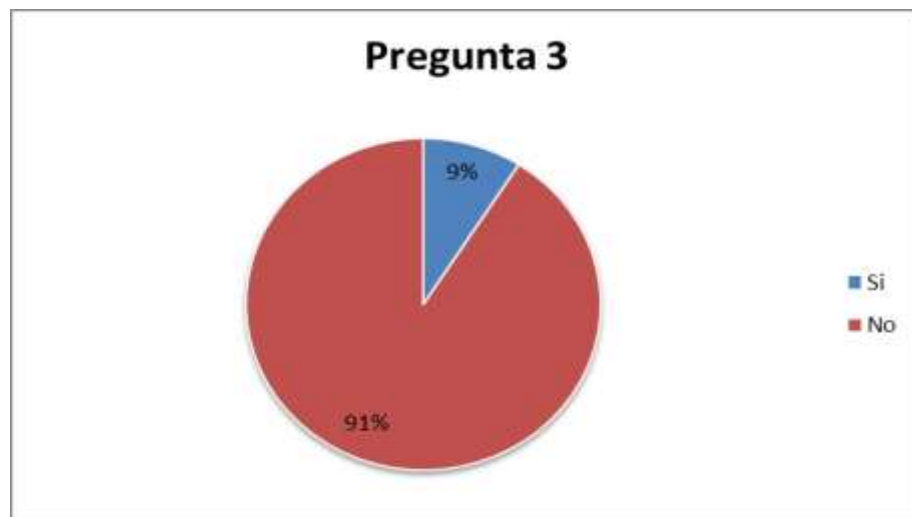
Con el 64%, los comuneros si están de acuerdo en producir de manera asociada, pero lo que desconocen es la manera en la que deberían aplicarlo.

3. ¿Ha recibido usted asesoría técnica para la producción agrícola?

Tabla 9 ASESORIA TECNICA

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	9
No	40	91
Total	44	100

FIGURA 3 ASESORIA TECNICA EN PRODUCCION



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

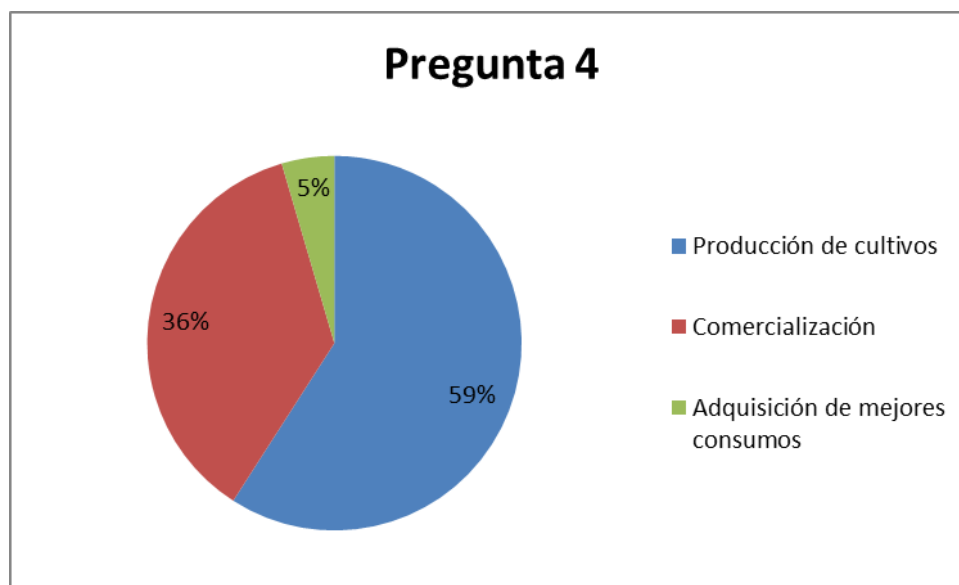
Con el 91%, se puede apreciar claramente que los comuneros encuestados no han recibido asesoría técnica de ninguna índole, lo que conllevaría a una disminución en la producción y su comercialización de productos y por ende en el desarrollo sostenible de la comuna Zapotal.

4. Si tuviera la posibilidad de recibir asesoría técnica. ¿En qué aspectos le gustaría que fuera?

Tabla 10 DIFERENTES TIPOS ASESORIA

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Producción de cultivos	26	59
Comercialización	16	36
Adquisición de mejores consumos	2	5
Total	44	100

FIGURA 4 TIPOS ASESORIA TECNICA



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

Con el 59%, los comuneros aseguran que si tuvieran la posibilidad de recibir asesoría técnica les gustaría la idea de aumentar la producción de cultivos

para

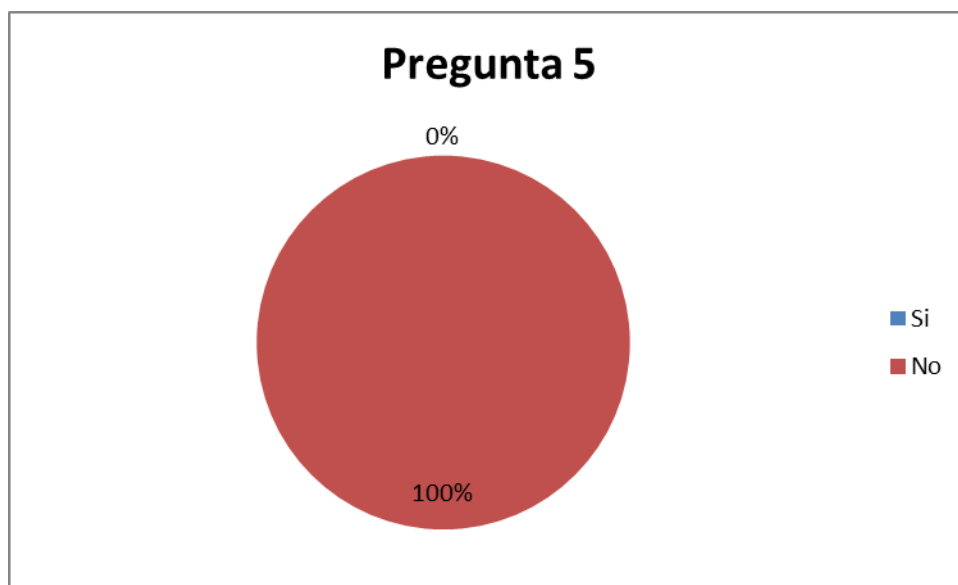
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	44	100
Total	44	100

incrementar la producción.

5. ¿Posee usted título de propiedad sobre las tierras adjudicadas?

Tabla 11 TÍTULOS DE PROPIEDAD

FIGURA 5 TIERRAS ADJUDICADAS Y TITULOS DE PROPIEDAD



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

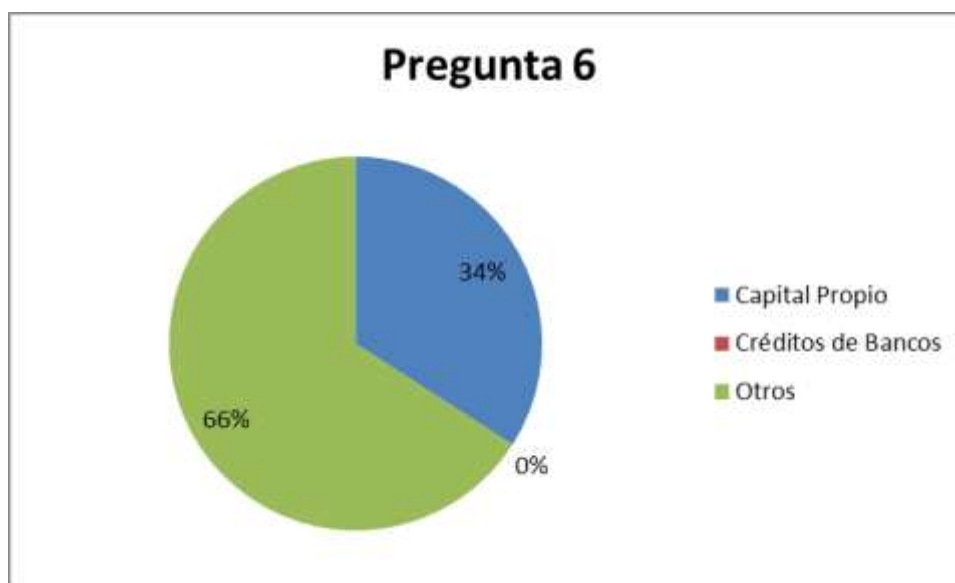
El 100% de los comuneros encuestados, afirma que no poseen títulos de propiedad sobre las parcelas adjudicadas por parte de la comuna, lo que les dificultara en un futuro en cuanto a solicitudes de créditos bancarios.

6. Para la producción de sus tierras, ¿El financiamiento es mediante?:

Tabla 12 FINANCIAMIENTO DE LOS CULTIVOS

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Capital Propio	15	34
Créditos de Bancos	0	0
Otros	29	66
Total	44	100

FIGURA 6 LA PRODUCCION Y SU FINANCIAMIENTO



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO

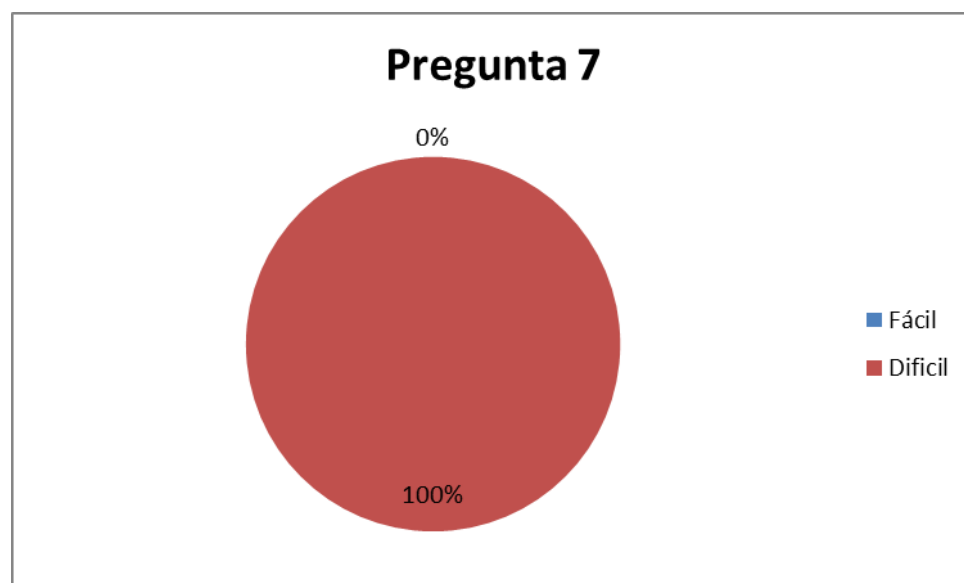
El 66% de los comuneros asegura que para empezar la producción de las parcelas fue financiada por otros medios económicos, ya que no poseen recursos necesarios como capital propio.

7. ¿Conseguir el crédito para la producción de su parcela mediante Banco Público o Banco Privado le resulta?

Tabla 13 CRÉDITOS EN LA PRODUCCIÓN

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Fácil	0	0,00
Difícil	44	100,00
Total	44	100,00

FIGURA 7 ACCESIBILIDAD EN LOS CRÉDITOS



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

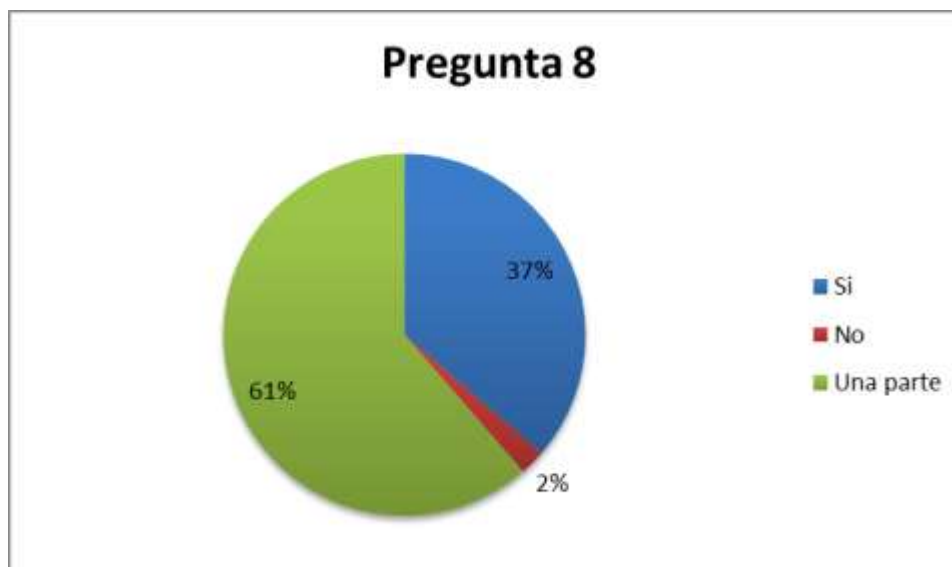
El 100% de los comuneros encuestados asegura que es sumamente difícil adquirir un préstamo ya sea en banca pública como en la privada, ya que los títulos de propiedad no pueden ser utilizados como hipoteca para un préstamo.

8. ¿Cultiva el total de su parcela?

Tabla 14 CULTIVOS EN LA PARCELA

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	36
No	1	2
Una parte	27	61
Total	44	100

FIGURA 8 LA PARCELA Y SU PRODUCCION



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
En la Comuna	14	32
Fuera de la Comuna	5	11
A intermediarios	25	57
Total	44	100,00

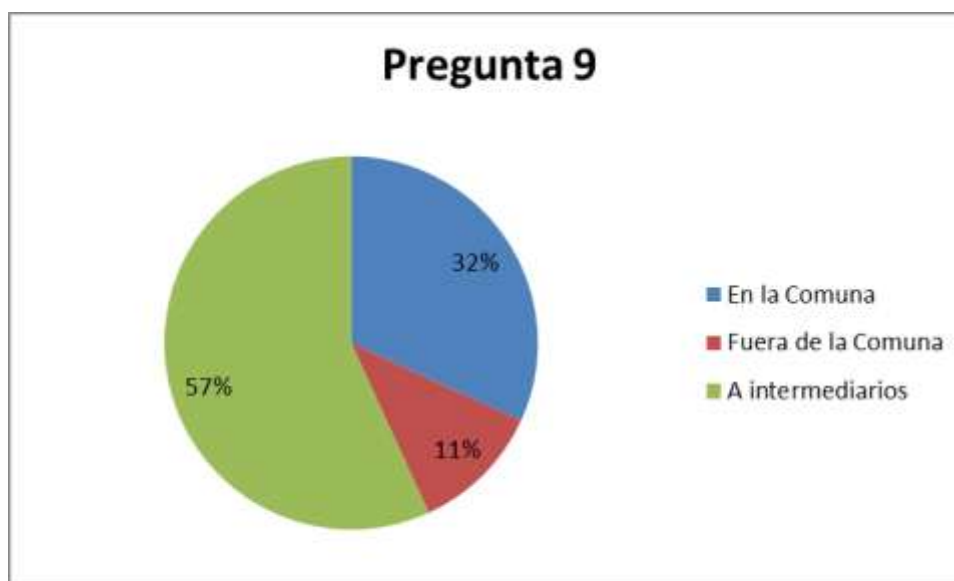
COMENTARIO:

El 61% asegura que cultivan una parte del total de su parcela adjudicada, ya que no poseen los diferentes recursos para producir en su totalidad.

9. ¿En qué lugar usted vende su producto?

Tabla 15 LUGAR DE VENTA DEL PRODUCTO

FIGURA 9 DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS



	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
	Fertilizantes y Plaguicidas	30	68
	Semillas y abonos	10	23
	Otros	4	9
	Total	44	100

Fuente:
Encuesta
realizada
productores
de la Comuna Zapotal

Elaborado por: Autores

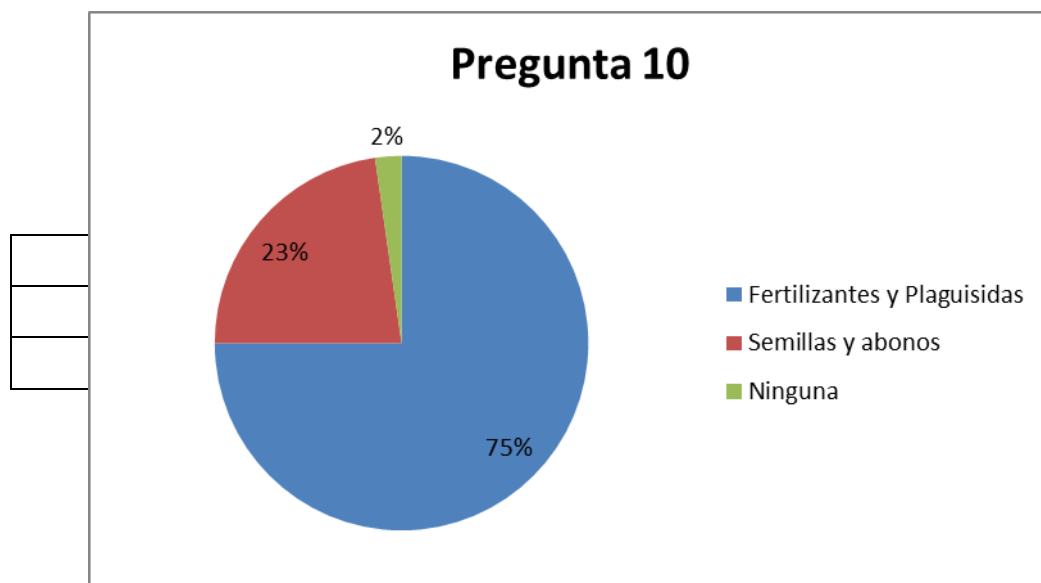
COMENTARIO:

El 57% de los comuneros asegura que vende sus productos a intermediarios, los cuales aprovechan a un bajo precio comprar la producción.

10. Para efectos de incrementar la producción. ¿Qué clase de insumos usted requiere?

Tabla 16 UTILIZACIÓN DE INSUMOS

FIGURA 10 TIPOS DE INSUMOS REQUERIDOS



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

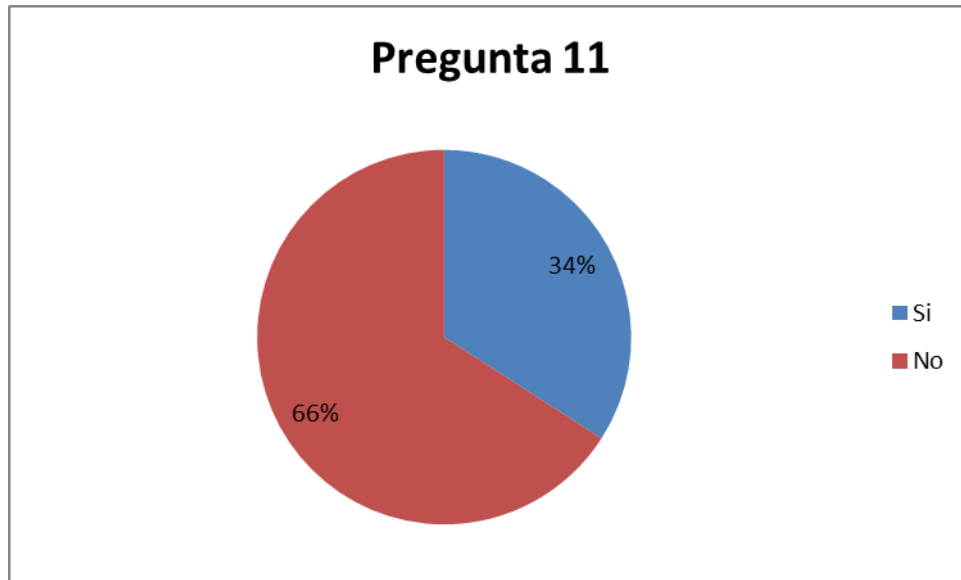
El 75% asegura que para efectos de incrementar la producción, requieren fertilizantes y plaguicidas como insumos primordiales; dejando en segundo lugar las semillas y abonos con 23%

11. ¿La calidad de los productos que se cultivan en la comuna. Son reconocidos ya sea fuera del cantón, o en otra provincia?

Total	44	100
-------	----	-----

Tabla 17 RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

FIGURA 11 RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Autores

COMENTARIO:

El 65% de los comuneros afirman que la calidad de los productos que son cultivados en las parcelas no son muy conocidos fuera de la comuna, lo que conlleva a un análisis para una mejor distribución de los productos.

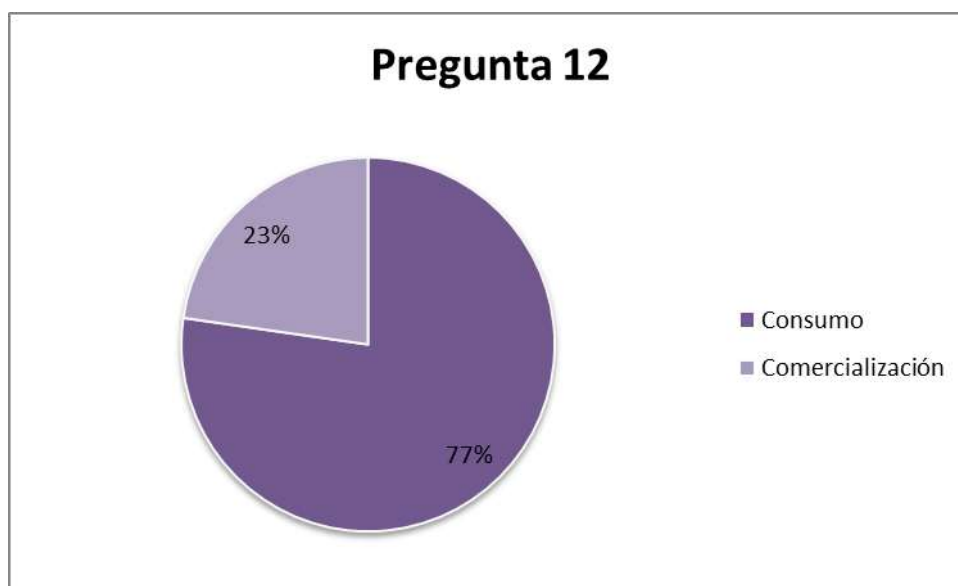
12. Su producción la destina para:

Tabla 18 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN

FIGURA 12
DESTIN

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Su consumo	34	77
Comercialización	10	23
Total	44	100

O DE LA PRODUCCIÓN.



Fuente: Encuesta realizada productores de la Comuna Zapotal
Elaborado por: Los Autores

COMENTARIO:

El 77% de los comuneros destina su producción para su consumo, lo que conlleva a una disminución del desarrollo sustentable ya que apenas el 10% es destinado para comercialización.

Análisis e interpretación de la entrevista no estructurada aplicada a los directivos de la Comuna Zapotal

¿Cuáles son los requisitos para que una persona natural sea calificada como comunero de Zapotal?

Toda persona que desea estar registrado como Comunero asociado, debe cumplir con lo estipulado dentro del Art. 3, Fines de la Comuna, Capítulo I del Reglamento Interno de la Comuna; además de asistir a las reuniones programadas por la asamblea, y vivir 3 años consecutivos dentro de la Comuna Zapotal.

¿Existen problemas con respecto a la documentación para la posesión de las tierras?

Dentro de la comuna Zapotal existen dificultades respecto a la posesión de tierras y asociaciones de las mismas. La documentación de propiedad de las tierras está en varios casos faltantes y en otros casos existe documentación errónea o duplicada de los posesionarios adjudicados.

En casos de comuneros productores poseen los certificados de titulación y el certificado de derecho de posesiones debidamente adquiridas.

¿Cuáles son las dificultades que más se pronuncian al momento de la producción dentro de la Comuna?

- Pérdida de cultivo por falta de mano de obra
- Poca asistencia técnica y capacitación insitu respecto a la correcta producción
- Alto nivel de costo por consumo de agua
- Falta de recursos, dificultad para la adquisición de préstamos

- Falta de conocimiento del manejo de plaguicidas y pesticidas

¿Qué productos son mayormente cultivados en la zona?

- Pimiento
- Cebolla
- Maíz
- Banano
- Cereales
- Sandía
- Café

¿Porque al cultivar productos de ciclo corto no se obtienen los beneficios esperados?

Dentro de la comuna Zapotal y haciendo referencia a los productores, los mismos cuentan con poco conocimiento técnico para la producción de ciclo corto, debido a que no han sido capacitados por el modo de producción de estos productos. También se presenta la falta de monitoreo y seguimiento de la producción de ciclo corto, por lo tanto se presentan pérdidas del cultivo.

3.7. POSIBLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

De acuerdo a lo analizado y a las investigaciones, el resultado de los mismos justifica la aplicación de un: **“MODELO DE DESARROLLO GRUPAL DE LAS PEQUEÑAS UNIDADES AGRICOLAS DE LOS COMUNEROS DE ZAPOTAL**

Este modelo en síntesis contempla: El trabajo conjunto y la organización de los pequeños agricultores, de la Comuna Zapotal, que es un factor relevante para incrementar los cultivos y la comercialización de sus productos, sobre todo en el caso de productos que para ellos implican fuertes barreras de entrada a los mercados. La conformación de grupos de 10 socios trabajando en forma grupal, facilitaría la obtención de créditos principalmente de la Banca Pública con garantías quirografarias individuales cruzadas; de la misma manera facilitaría la solicitud y concesión de agua de riego a través del trasvase Chongón – San Vicente

CONCLUSIONES

- ❖ El modelo de gestión para la producción y comercialización de los pequeños productores de ciclo corto de la Comuna Zapotal, se basa en el trabajo conjunto de grupos de 10 pequeños productores agrícolas, para así obtener ventajas en los procesos de producción y comercialización de sus productos.
- ❖ De acuerdo a la investigación realizada, las tierras de la Comuna Zapotal son aptas para el cultivo de pimiento, cebolla, maíz, banano, sandía y café.
- ❖ El 61% de la muestra encuestada asegura que cultivan solamente una pequeña parte de la parcela adjudicada, ya que no poseen los recursos suficientes para producir en su totalidad; en cuanto se refiere al financiamiento esto se realiza a través de los prestamistas privados con altas tasas de interés que refleja en los costos de producción, por esta razón, los pequeños productores dejan de producir.
- ❖ Los factores socioeconómicos han incidido en el desarrollo de la Comuna Zapotal tales como: el nivel de pobreza alto, el nivel de educación de los comuneros son bajos apenas terminan el nivel primario, carencia de servicios básicos tales como alcantarillado, agua potable.
- ❖ Asesoramiento a los varios grupos que integran la Comuna Zapotal a fin de dar a conocer las diferentes líneas de crédito de la banca pública (BanEcuador), para el financiamiento de los cultivos de ciclo corto

- ❖ Asesoramiento en la parte técnica para los cultivos de ciclo corto; así como también asesoramiento en la forma como se debe solicitar el agua para el riego a través del trasvase Chongón-San Vicente.

RECOMENDACIONES

- ❖ Trabajar en forma conjunta de 10 comuneros, el total de tierras adjudicadas, para así abarcar el total de la parcela y aumentar la producción e incrementar el desarrollo de la Comuna.

- ❖ Dentro del conjunto de 10 comuneros cultivar en su totalidad los diferentes productos característicos de la comuna como por ejemplo pimiento, cebolla, maíz; para así obtener ganancias de todos los productos cultivados no solo de uno.

- ❖ Solicitar al BanEcuador líneas de créditos para el cultivo de pimiento, cebolla, maíz para poder incrementar la producción en la Comuna.

- ❖ Socializar a los miembros de la comuna con los diferentes programas de educación brindados por el Gobierno en conjunto con las escuelas existentes en la Comuna Zapotal para poder acceder a las becas otorgadas para realizar estudios superiores y poder especializarse en producción.

- ❖ Solicitar talleres de asesoramiento de parte del MAGAP y la Comuna, a los productores en las diferentes técnicas en cuanto al modo de producción y su vez solicitar a la Empresa Pública del Agua (EPA) los diferentes requisitos al correcto acceso del agua de parte del Trasvase Chongón-San Vicente

BIBLIOGRAFIA

Asamblea Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

Quito: Editora Nacional.

Bernal, C (2010). *Metodología de la Investigación*.

Cerda, R (2010). *Gestión de Operaciones en empresas agropecuarias*.

Garcia, J. (2003). *Cómo elaborar un proyecto de investigación*.

Garcia, R. (2014) *Metodología de la investigación en ciencias sociales*.

Guerrero, O (2001). *Nuevos Modelos de Gestión Pública*.

Hernandez, R (2006). *Metodología de la Investigación*.

Ley Orgánica de Recursos Hídricas, Usos y Aprovechamiento del Agua (2014).

Quito

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016), Quito

http://experiencias.fia.cl/portadas/20150402152931_71_Ficha_Quinoa.pdf?ie=UTF-8&oe=UTF-8&q=prettyphoto&iframe=true&width=90&height=90

TF-8&oe=UTF-8&q=prettyphoto&iframe=true&width=90&height=90

<http://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/10762/2013000000806.pdf?sequence=1>

quence=1

www.uco.es/publicaciones

www.esan.edu.pe

http://www.esan.edu.pe/publicaciones/2014/02/27/serie_gerencia_desarrollo_35_modelo_gestion_innovacion_gobiernos_locales_peru.pdf

modelo_gestion_innovacion_gobiernos_locales_peru.pdf

[http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3677/1/TESIS-](http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3677/1/TESIS-SANTIAGO%20ILLESCAS.pdf)

SANTIAGO%20ILLESCAS.pdf

<http://rectoria.udo.edu.ve/crediudo/images/stories/2012/trabajosdeinvest/tesis.pdf>

http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/365/1/TL_AsenjoAlarconHilmer_ZapatelCordovaChristian.pdf

http://www.nuttropic.com/publicaciones/produccion_y_comercializacion_de_la_carne_veracruz_vf.pdf

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/08/08_3088_IN.pdf

<http://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/bitstream/handle/10535/7913/Tesis%20MChongPS.pdf?sequence=1>